



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 11 de julio de 2023

N.º 0130

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 11 de julio de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

Convenio de Encomienda de Gestión del servicio de ciclo completo del agua, suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de Villamiel.

BOP-2023-4482

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Organización de la Corporación.

BOP-2023-4483

Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los/as miembros de la corporación. Dedicación parcial cargo de Alcalde.

BOP-2023-4484

Indemnizaciones de los/as Miembros de la Corporación por Asistencia a Órganos Colegiados.

BOP-2023-4485

Ayuntamiento de Cáceres

Periodicidad sesiones del Pleno.

BOP-2023-4486

Ayuntamiento de Carbajo

Nombramiento de Teniente de Alcalde y Delegaciones.

BOP-2023-4487

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

BOP-2023-4488

Ayuntamiento de Casas de Millán

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

BOP-2023-4489

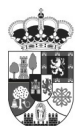
Ayuntamiento de Ceclavín

Retribuciones de los/as miembros que desempeñan cargos con dedicación exclusiva.

BOP-2023-4490

Retribuciones de los/as miembros que desempeñan cargos con dedicación parcial.

BOP-2023-4491



Martes, 11 de julio de 2023

Aprobación inicial de la Modificación de la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2023. BOP-2023-4492

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Cobertura de cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2023-4493

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Régimen dedicación parcial Concejal/a. BOP-2023-4494

Nombramiento delegaciones Concejales/as. BOP-2023-4495

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-4496

Acuerdo dedicación parcial de concejal/a. BOP-2023-4497

Ayuntamiento de Descargamaría

Nombramiento Tenientes Alcalde. BOP-2023-4498

Periodicidad Sesiones ordinarias. BOP-2023-4499

Indemnizaciones Miembros Corporación Municipal. BOP-2023-4500

Ayuntamiento de Gata

Periodicidad sesiones plenarias ordinarias. BOP-2023-4501

Régimen retributivo por asistencia a Sesiones de Pleno y Comisiones. BOP-2023-4502

Régimen de retribuciones y dedicación al Cargo de los/as Miembros de la Corporación. BOP-2023-4503

Delegaciones de competencias Concejales/as. BOP-2023-4504

Ayuntamiento de Hervás

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo de estabilización convocado para proveer plaza camarero/a limpiador/a Residencia de Mayores. BOP-2023-4505

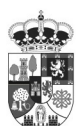
Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo de estabilización convocado para proveer plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales. BOP-2023-4506

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Delegación de competencias. BOP-2023-4507

Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-4508

Designación de miembros en Órganos Colegiados. BOP-2023-4509



Martes, 11 de julio de 2023

Nombramientos Tenientes de Alcalde.

BOP-2023-4510

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Nombramiento personal eventual.

BOP-2023-4511

Ayuntamiento de La Cumbre

Nombramiento de Tenientes de Alcaldesa.

BOP-2023-4512

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Delegaciones y competencias a favor de Concejales/as.

BOP-2023-4513

Nombramiento Tenientes Alcaldes.

BOP-2023-4514

Ayuntamiento de Membrío

Constitución nueva Corporación Local.

BOP-2023-4515

Ayuntamiento de Miajadas

Delegación funciones de Alcaldía.

BOP-2023-4516

Ayuntamiento de Montánchez

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 9/2023 de concesión de Crédito Extraordinario financiado con mayores ingresos.

BOP-2023-4517

Composición del Comité de Expertos Taurinos.

BOP-2023-4518

Periodicidad sesiones Pleno del Ayuntamiento de Montánchez e Indemnización por asistencia a las mismas, acordado en sesión de fecha 05/07/2023.

BOP-2023-4519

Creación de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias del Pleno y fijación indemnización asistencia.

BOP-2023-4520

Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias de la Alcaldía.

BOP-2023-4521

Composición de Grupos Políticos e Indemnizaciones para atender a los gastos de funcionamiento de los mismos, acordados por el Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión de fecha 05/07/2023.

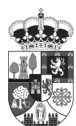
BOP-2023-4522

Ayuntamiento de Moraleja

EXTRACTO Concurso Repostero. Un postre + que criminal Festival de Novela Negra Gata Negra 2023.

BOP-2023-4523

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata



Martes, 11 de julio de 2023

Aprobación Padrón agua, basura y alcantarillado bimestre mayo-junio 2023. BOP-2023-4524

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Aprobación inicial del Presupuesto General, ejercicio 2023. BOP-2023-4525

Periodicidad Sesiones Ordinarias. BOP-2023-4526

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

Delegación en Alcalde. BOP-2023-4527

Concejal Delegado de Obras. BOP-2023-4528

Concejal Delegado Festejos. BOP-2023-4529

Concejal Delegado para la Pedanía El Bronco. BOP-2023-4530

Dedicación parcial del Alcalde. BOP-2023-4531

Ayuntamiento de Saucedilla

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio de 2023. BOP-2023-4532

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Determinación de las asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno Local. BOP-2023-4533

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

Aprobación de listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de concurso. BOP-2023-4534

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-8914 y AT-8914-1. Expropiación Forzosa. Proyecto de Ismt y lamt a 22 kV para doble acometida y mejora de la calidad del suministro a la población de Zorita, en los TT.MM de Abertura, Campo Lugar, Alcollarín y Zorita y Anexo a dicho Proyecto. BOP-2023-4535

Sección III - Administración del Estado



Martes, 11 de julio de 2023

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública solicitud concesión de aguas C-0147/2020.

BOP-2023-4536

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Pueblonuevo de Miramontes.

BOP-2023-4537

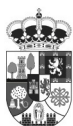
Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

BOP-2023-4538



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

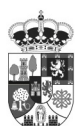
ANUNCIO. Convenio de Encomienda de Gestión del servicio de ciclo completo del agua, suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de Villamiel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de encomienda de gestión del servicio de ciclo completo del agua, suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de Villamiel.

Cáceres, 22 de junio de 2023

María Belén Guirau Morales

SECRETARIA



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN
CICLO COMPLETO

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN CICLO COMPLETO AGUA. RÉGIMEN ECONÓMICO: MEDIANTE EL ABONO, POR LOS USUARIOS-BENEFICIARIOS, DE LAS TASAS O TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO ENCOMENDADO, ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES "MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MÁSMEDIO" Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL.

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante se referenciará al mismo como Consorcio MásMedio, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de junio de 2021.

Y de otra, D^a Alba Baile González, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Villamiel, en adelante se referenciará al mismo como AYUNTAMIENTO, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 28 de septiembre de 2021, asistido del Sr/a Secretario/a de la Corporación.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

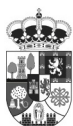
EXPONEN

Primero. El art. 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, enumera como competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el Municipio, el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 6. que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de "(...) 6º. *Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano. Esta materia incluye el abastecimiento de agua en alta o aducción, abastecimiento de agua en baja, saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, depuración de las aguas residuales urbanas y su reutilización, en su caso, en los términos de la legislación básica.*"

El artículo 57 de la LRBRL contempla la necesaria cooperación interadministrativa para fines comunes, explicando que: "*La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Así pues, los Ayuntamientos pueden legalmente cooperar mediante la creación de consorcios para fines de interés general, conforme a la normativa expuesta.

En este marco normativo, la Diputación Provincial de Cáceres y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada gestión, racionalización, y mejora de la eficiencia de los servicios medioambientales, se constituyen en Consorcio para la gestión de los mismos, en sesión de 27 de julio de 2020.

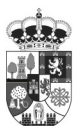
El artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que *"El ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente. Los municipios afectados determinarán las condiciones del ejercicio conjunto."*

Segundo. El Consorcio MásMedio se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Considerando de especial interés, en lo que aquí nos interesa, aquellas actividades relacionadas con el Ciclo Integral del Agua y, en concreto, en su fase de ciclo completo del agua (abastecimiento en "alta" y "baja").

Conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *"Las Entidades integradas al Consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, reflejándose la opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna."*

El artículo 3.4 de los Estatutos del Consorcio dispone que *"El Consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales."*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

Asimismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *"El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualquiera de las entidades consorciadas u otras entidades de derecho público o privado para la consecución de los fines y objetivos definidos en el artículo 3 de estos estatutos. El convenio suscrito a tales efectos definirá su naturaleza, el compromiso de las partes firmantes y las condiciones de su cumplimiento."*

Tercero. El AYUNTAMIENTO a fin de garantizar la economía de recursos y el desarrollo sostenible estima necesario coordinarse con el Consorcio MásMedio encomendándole la gestión del servicio del ciclo completo del agua y actividades conexas, pudiendo prestar de esta manera un servicio más económico y en condiciones más ventajosas.

Esta encomienda de gestión se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la LRBRL, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRLBRL, los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, los artículos 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, así como sus Estatutos cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N.º 0230, de 1 de diciembre de 2022.

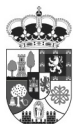
Cuarto. - El artículo 11.1 de la LRJSP establece que *"La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."*

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP la formalización de las encomiendas de gestión cuando se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Quinto. - Que el AYUNTAMIENTO, en la sesión plenaria de 28 de septiembre de 2021 ha adoptado el acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio MásMedio de la prestación del servicio del ciclo completo del agua.

Esta encomienda de gestión debe formalizarse con la firma del correspondiente convenio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 11 de LRJSP, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la encomienda de gestión.

La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación de los servicios municipales la gestión del servicio del ciclo completo del agua y actividades conexas, al AYUNTAMIENTO.

Esta encomienda conlleva la gestión, que se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 11 de la LRJSP, en relación con los artículos 25.2.1, 26 y 57 de la LRBRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, cuyas competencias gestionará, en encomienda de gestión, con carácter supramunicipal, el Consorcio MásMedio.

A tal fin, el AYUNTAMIENTO adopta el acuerdo de encomienda de gestión de la competencia municipal en la parte diferencial del Ciclo Integral del Agua, en la fase de ciclo completo del agua, al Consorcio MásMedio al encontrarse con una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se presta a través del mismo.

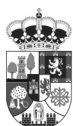
SEGUNDA. Aceptación de la encomienda de gestión por el Consorcio MásMedio.

El Consorcio MásMedio al amparo de lo previsto en el artículo 3.4 y 37 de sus estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio de colaboración.

TERCERA. Ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias.

El Consorcio MásMedio se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio cuya gestión ha sido encomendada, introduciendo las mejoras materiales y técnicas posibles que redunden en la calidad de éste. A tal fin el AYUNTAMIENTO le delega el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias en relación con la gestión del servicio público encomendado, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio MásMedio como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y/o precios públicos, a los usuarios y beneficiarios del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia (que iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta). La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos en el artículo 152 del TRLHL.

El AYUNTAMIENTO otorga al Consorcio MásMedio capacidad suficiente para el ejercicio de las facultades de gestión, así como la de asumir la titularidad de la concesión para el aprovechamiento privativo de las aguas y el régimen de explotación de los bienes hidráulicos inherentes al mismo. Así como la de representar y velar por los derechos e intereses hídricos municipales ante la Administración competente o a otros entes u organismos públicos o privados, reconociéndola como entidad supramunicipal para administrar la encomienda de gestión del servicio encomendado.

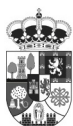
El Consorcio MásMedio podrá prestar el servicio encomendado mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, incluidas las contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante LCSP.

CUARTA. – Asunción y ejercicio por el Consorcio MásMedio de los servicios encomendados.

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio MásMedio son las siguientes:

- a) Gestionar los servicios del abastecimiento de agua en "alta" o aducción y en "baja" de acuerdo con lo establecido los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones aprobadas por el Consorcio MásMedio, aplicando los principios de la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua de "recuperación de costes" y "protección de los recursos hídricos".
- b) Realizar actuaciones tendentes a procurar el equilibrio entre costes e ingresos revertiendo los eventuales superávit que se produzcan en el servicio prestado, en proporción a los abonados de servicio de cada una de las entidades locales adheridas para su inversión en el servicio.
- c) Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente Convenio, comprendiendo el estudio de las necesidades para la mejora continua de los mismos.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

d) El Consorcio MásMedio se subrogará en las obligaciones municipales en lo concerniente al pago de los costes del Servicio, bien cambiando la titularidad de los contratos o articulando un modelo que garantice los pagos a terceros, desde el inicio de la prestación efectiva del servicio de suministro de agua en "alta" o aducción y "baja" al AYUNTAMIENTO. Hasta que no se inicie la prestación del servicio por el Consorcio el AYUNTAMIENTO continuará siendo responsable de las obligaciones y deudas existentes; no pudiendo el Consorcio MásMedio asumir ninguna de ellas.

e) El Consorcio MásMedio se responsabilizará del pago de todos los costes asociados al servicio a prestar, tales como: electricidad, cánones de administraciones hidráulicas, compra de agua en "alta", etc., a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio a la Entidad local; siendo ésta responsable de las deudas generadas hasta esa fecha no responsabilizándose el Consorcio MásMedio de ninguna obligación o deuda dimanante de fecha anterior al inicio de la prestación del servicio. Los costes derivados de nuevas necesidades, cánones o cargos inexistentes o no valorables al inicio de la prestación del servicio por parte del Consorcio MásMedio, serán incorporados y repercutidos económicamente al servicio, garantizando el principio de suficiencia tarifaria y recuperación de costes.

QUINTA. - Compromisos a realizar por el Consorcio para la prestación del servicio encomendado.

El Consorcio MásMedio se encargará de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión, explotación y suministro del agua en la modalidad de ciclo completo del agua del AYUNTAMIENTO conforme a las disposiciones, ordenanzas y reglamentos aprobados por el Consorcio MásMedio.

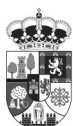
A tales efectos, queda excluido del objeto del presente convenio los siguientes servicios:

a) Todas las actividades asociadas al saneamiento en "alta", en "baja", colectores, recogida de aguas residuales, gestión de pluviales y gestión de instalaciones de bombeo y depuración de aguas residuales.

b) La gestión de piscinas municipales e instalaciones municipales de ocio o similares que, no estando directamente integradas en las instalaciones de producción y distribución de agua para consumo humano, conlleven el suministro de reactivos de tratamiento, costes de energía eléctrica, mantenimiento de cualquier tipo o gestión documental o técnica.

El Consorcio MásMedio, por sí o a través de empresa contratada para la gestión del

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023

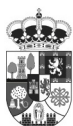


CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

servicio, llevará a cabo toda actividad relacionada con el ciclo completo del agua (abastecimiento en "alta" y en "baja"), que comprenderá de manera general, en relación con el objeto del convenio, lo siguiente:

- a) Gestión de personal.
- b) Uso, mantenimiento y conservación de las instalaciones asociadas al servicio de Suministro de Agua en "Alta" y en "Baja": captaciones de agua bruta, conducciones de transporte en "alta", instalación de elevación, estaciones de tratamiento de agua potable y distribución hasta la entrada de los depósitos municipales y todas aquellas que, tras la entrada del agua ya potabilizada en los depósitos municipales, tengan como finalidad alimentar las acometidas de abastecimiento particulares.
- c) Uso de equipos de laboratorio, almacén, taller y repuestos asociados al Suministro de Agua tanto en modalidad de "Alta" y como en "Baja".
- d) Gestión, mantenimiento y sustitución de los equipos de medida y telecontrol asociados abastecimiento de agua en "alta" o aducción. Respecto a los contadores y/o caudalímetros empleados para el cobro de volúmenes a la administración local, éstos serán gestionados por el Consorcio, que será el único autorizado a su manipulación, mantenimiento, toma de lectura y sustitución, que será realizada siempre con conocimiento de la administración local.
- e) Gestión administrativa del contrato.
- f) Control de calidad y analítica asociada a las instalaciones de Suministro de Agua tanto en modalidad de "Alta" y como en "Baja", tanto las exigidas por la legislación de aplicación, como aquellas definidas en los Pliegos del Contrato.
- g) Energía eléctrica de las instalaciones asociadas.
- h) Reactivos de tratamiento en ETAPS e instalaciones de Suministro de Agua en "Alta".
- i) Contratación con terceros, para la gestión tanto directa o indirecta de los servicios.
- j) Se gestionarán, mantendrán, mejorarán, sustituirán y supervisarán, de manera general, las siguientes instalaciones: depósitos municipales de agua potable, red de distribución municipal de agua potable, acometidas particulares hasta la línea de fachada o en zona de titularidad pública, parque de contadores municipales, parque de contadores privados con la repercusión del coste de cambio de contador, etc.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

k) En relación con el saneamiento en "baja" o municipal, se considera incluido dentro de la encomienda de gestión, con la particularidad de que el mantenimiento de acometidas particulares seguirá los mismos preceptos que las acometidas de agua para consumo humano.

l) Mantenimiento y cobro de los consumos de agua de los abonados, por la modalidad seleccionada.

m) Atención al abonado relativa a cambios de domiciliación, modificación de contratos, altas, bajas y reclamaciones de cualquier tipo.

n) Costear las reclamaciones de terceros que, por averías u obras imputables al servicio, hayan ocasionado daños a instalaciones interiores.

o) Gestión administrativa general del contrato.

p) Control de calidad y analítica asociada a las instalaciones de Suministro de Agua en "baja" (Red y Grifo), tanto las exigidas por la legislación de aplicación, como aquellas definidas en los Pliegos del Contrato.

q) Energía eléctrica de las instalaciones asociadas al abastecimiento de agua en "baja".

r) Reactivos de tratamiento en depósitos municipales.

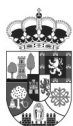
SEXTA. - Asunción por el Consorcio de los costes derivados de la encomienda.

El Consorcio MásMedio se hace cargo de todos los gastos derivados de la prestación del servicio de ciclo completo del agua, así como del mantenimiento, conservación de las infraestructuras, instalaciones y terrenos puestos a disposición por el AYUNTAMIENTO para el correcto funcionamiento de la encomienda de gestión.

SÉPTIMA. - Compromisos del AYUNTAMIENTO para la adecuada prestación de los servicios encomendados al Consorcio.

El AYUNTAMIENTO se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con el Consorcio MásMedio en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio encomendado, en particular:

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



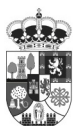
Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

- a) Residenciar por parte del Consorcio MásMedio toda actividad física o administrativa relacionada con la modalidad de gestión del ciclo completo del agua (abastecimiento en "alta" y en "baja").
- b) Poner a disposición del Consorcio MásMedio sus derechos concesionales o de participación que tuviera en entes colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al ciclo completo del agua.
- c) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la solicitud de otros documentos que sean necesarios obtener de Organismos u entidades públicas.
- d) Proporcionar, como titular del servicio de aguas los padrones de abonados que se requieran para la adecuada configuración de los padrones correspondientes. La cesión del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita al Consorcio MásMedio para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.
- e) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio AYUNTAMIENTO el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.
- f) Facilitar a los servicios técnicos del Consorcio MásMedio, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de abastecimiento o, en caso de ser necesario, saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.
- g) Trabajar de forma continua en la mejora de redes e instalaciones del servicio, conservando en todo momento la titularidad de los mismos, a partir de la PRI, y de cualquier otro plan de inversiones cuya finalidad pueda ser destinada a la mejora de la prestación del servicio del ciclo completo del agua.
- h) Comunicar al Consorcio MásMedio la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

i) Facilitar el Ayuntamiento listado de instalaciones y la documentación técnica asociada de todos los sistemas, instalaciones y redes que se encuentren dentro del ámbito de actuación del presente convenio.

OCTAVA. - Régimen económico-financiero de la encomienda de gestión.

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio MásMedio, como Entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y/o precios públicos, a los usuarios y beneficiarios del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia (que iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta). La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLHL.

A tal fin, el Consorcio MásMedio, dentro del ámbito territorial sobre el que ejerce sus competencias, establecerá y exigirá a los usuarios y beneficiarios de los servicios encomendados las tasas, precios públicos y/o tarifas vigentes en cada momento, así como los recargos y las penalidades que reglamentariamente se establecen en las ordenanzas fiscales y los reglamentos reguladores de organización y funcionamiento del servicio encomendado.

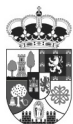
A tal efecto, el AYUNTAMIENTO asume el compromiso de suprimir las tasas, precios públicos o precios intervenidos relacionados con el servicio objeto de la encomienda, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Estas tasas y/o tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir el Consorcio MásMedio deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que comienza la obligación de contribuir cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio encomendado, previa emisión del Acta de comprobación del servicio.

Para la prestación del servicio por parte del Consorcio MásMedio se pondrán a disposición como mínimo los siguientes recursos humanos, con el coste aproximado que se refleja en el siguiente cuadro:

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

DENOMINACIÓN PUESTO	Coste R.P.T.	Coste S.S. aprox.	Importe T.	Gastos	Imputado
JEFE DE SERVICIO	33.689,88	12.465,25	46.155,13	3.844,87	5.000
ADMINISTRACIÓN	26.024,13	9.628,93	35.653,06	0	6.000
GESTIÓN DIPUTACIÓN	sin desglosar				10.000
SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	sin desglosar				10.000

NOVENA. - Gestión y ejecución de ingresos de derecho público y régimen de compensación de deuda.

Corresponderá al Consorcio MásMedio la gestión y liquidación de la contraprestación a abonar por el AYUNTAMIENTO. A tal efecto, se aplicarán el régimen establecido en la Ordenanza reguladora del servicio encomendado. En caso de impago las funciones de gestión y recaudación del Consorcio MásMedio para el cobro de la liquidación practicada y adeudada por el AYUNTAMIENTO serán ejercidas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Cáceres.

El AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para que a partir del 1 de enero de cada año, proceda a la compensación al Consorcio MásMedio, de la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o el Consorcio MásMedio tenga que realizar a su favor.

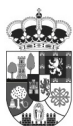
DÉCIMA. - Duración de la encomienda de gestión.

La duración del Convenio será de VEINTICINCO (25 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

UNDÉCIMA - Comisión Mixta de Seguimiento de las actuaciones.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, siendo la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio quien ejercerá la función de presidente de la comisión.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

En la comisión se integrará, con voz, pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por el Consorcio MásMedio, que actuará como Secretario.

Esta comisión, de composición paritaria, tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la LRJSP.

DUODÉCIMA- Comprobación, inspección y vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y equipo vinculados al servicio encomendado.

A la firma del convenio se formalizará el Acta de Comprobación del Servicio del ciclo completo del agua (abastecimiento en "alta" y en "baja") en el que se describirán detalladamente, con reportaje fotográfico, el estado en que se encuentran las instalaciones e infraestructuras donde se presta el servicio, incluyendo el personal adscrito al mismo y que deberá incorporarse en la gestión futura a prestar por el Consorcio MásMedio.

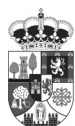
Previamente a la formalización del Acta de Comprobación del servicio, el Consorcio MásMedio desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones del servicio, según la planificación establecida en el Informe Técnico-Económico del Servicio.

DECIMOTERCERA. - Indemnizaciones en caso de resolución anticipada.

Si el AYUNTAMIENTO de forma unilateral estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar al Consorcio MásMedio por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos del Consorcio MásMedio realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al AYUNTAMIENTO, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

Recibidas las alegaciones y previa propuesta de resolución, se dictará Resolución por la Presidencia del Consorcio MásMedio con los efectos administrativos correspondientes.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

En sentido contrario, el Consorcio MásMedio deberá devolver al AYUNTAMIENTO aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el AYUNTAMIENTO no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en el Consorcio MásMedio ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

En cualquier caso, el Consorcio MásMedio será indemnizado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio.

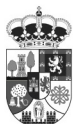
Asimismo, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable que el Consorcio MásMedio apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando la Entidad local suscriptora del mismo se desvincule de este. Sin embargo, si suscrito el convenio entre el Consorcio MásMedio y la Entidad Local correspondiente e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado el correspondiente contrato, el AYUNTAMIENTO suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, desvinculándose del procedimiento o contrato, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan.

DECIMOCUARTA. - Causas de extinción del convenio.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de la LRJSP, y que se detallan a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023



CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN CICLO COMPLETO

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

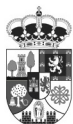
DECIMOQUINTA. - Naturaleza jurídica del Convenio y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio regirán la LRBRL; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman a un solo efecto, a la fecha de firma electrónica.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

EDICTO. Organización de la Corporación.

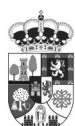
Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 la constitución de la nueva Corporación Local, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución del día 22/06/2023 se ha nombrado Tenientes de Alcalde, a las siguientes Concejales:

D.ª María de las Nieves del Vado Fernández.

D.ª María Josefa Fragoso Gómez.

Asimismo, por Resolución de la misma fecha, por esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, delega las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal/a
Infraestructuras urbanas y zonas verdes.	MARÍA NIEVES DEL VADO FERNÁNDEZ
Entorno rural y mayores.	PEDRO JOSÉ MUÑOZ SIMÓN
Juventud y festejos.	MANUEL MANDADO MUÑOZ



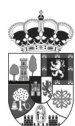
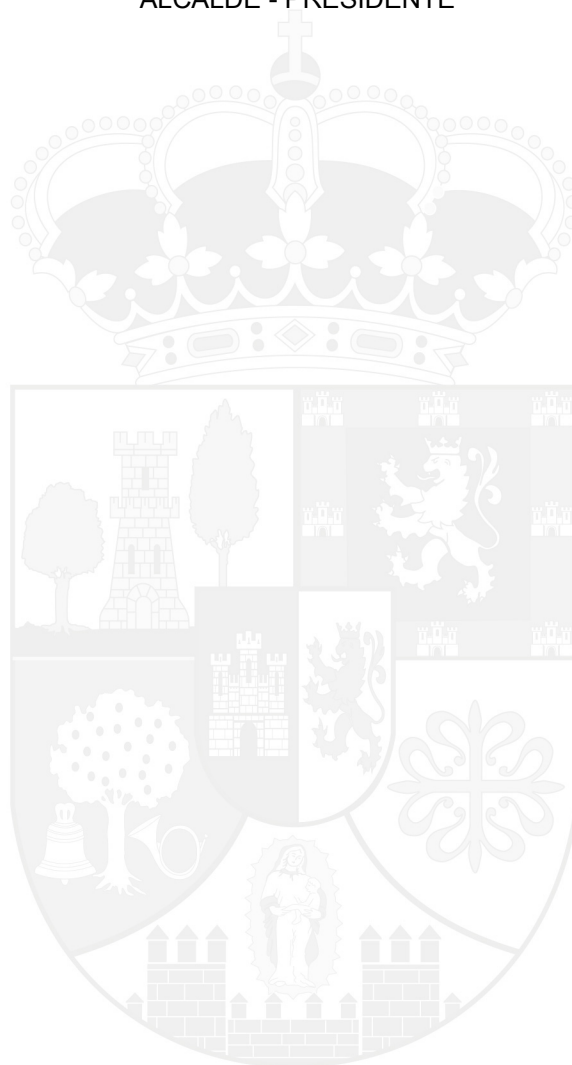
Martes, 11 de julio de 2023

Mujer e igualdad, asociacionismo y deporte.	JÉNIFER MARÍA DE LA MATA LUENGO
Acción empresarial.	MARÍA JOSEFA FRAGOSO GÓMEZ

Baños de Montemayor, 6 de julio de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los/as miembros de la corporación. Dedicación parcial cargo de Alcalde.

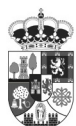
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023, en el que se determinan los cargos públicos del Ayuntamiento con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima, así como régimen retributivo, del tenor literal siguiente:

«SEXTO. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los/as miembros de la corporación. Dedicación parcial cargo de Alcalde.

Por parte de la Alcaldía se informa que, se va a proceder a determinar la dedicación parcial de la Alcaldía con las retribuciones que ello conlleve, para el desempeño de las funciones correspondientes, y debiendo realizar una presencia efectiva en el Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

Se va a establecer a favor de la Alcaldía en el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tras el debate del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor y 1 abstención de los Sres./as Concejales/as presentes, y por tanto MAYORÍA ABSOLUTA, adopta el siguiente



Martes, 11 de julio de 2023

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía, en régimen de dedicación parcial del 75%, percibirá, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, una retribución anual bruta de:

- 27.630,00 €

SEGUNDO. Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los/as trabajadores/as a su servicio.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección

<https://banosdemontemayor.sedelectronica.es>

TERCERO. Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

- (Transcripción del texto íntegro del Acuerdo del Pleno).

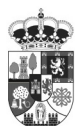
El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baños de Montemayor, 6 de julio de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Indemnizaciones de los/as Miembros de la Corporación por Asistencia a Órganos Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023, en el que se determinan las indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados, del tenor literal siguiente:

NOVENO. Indemnizaciones de los/as Miembros de la Corporación por Asistencia a Órganos Colegiados.

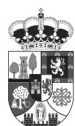
Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de determinar las indemnizaciones a percibir por los/as miembros de la Corporación por su asistencia a los Plenos y a la Comisión Especial de Cuentas. Tras debatir el asunto, la Corporación, por UNANIMIDAD de los/as Sres./as Concejales/as presentes,

ACUERDA

ÚNICO. Establecer las siguientes indemnizaciones por asistencia a Plenos y a la Comisión Especial de Cuentas, para aquellos/as Concejales/as que no tengan dedicación:

- Plenos ordinarios y extraordinarios:

- Cien (100,00) euros.



Martes, 11 de julio de 2023

- Comisiones:

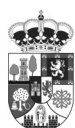
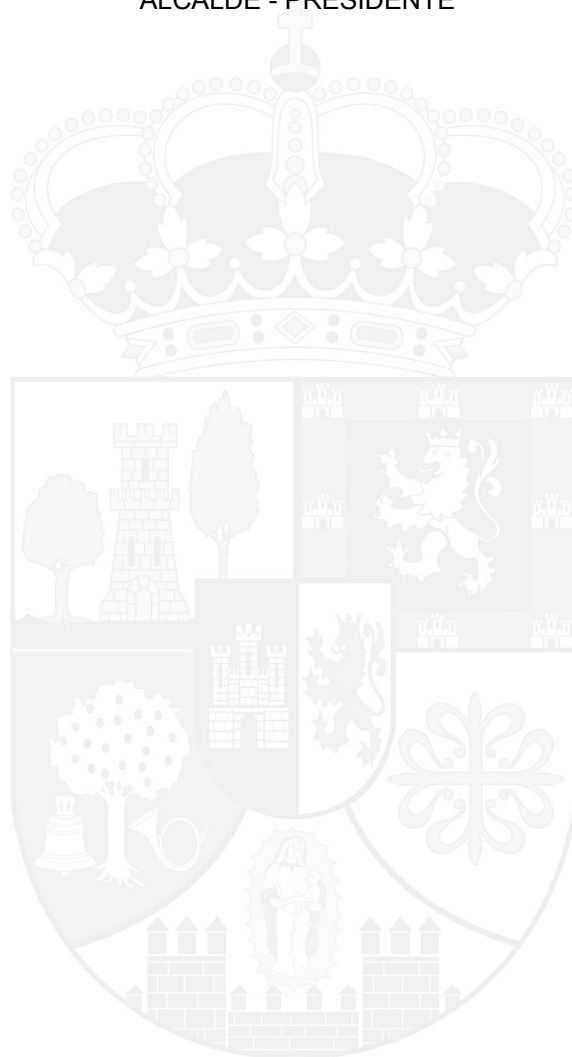
- Veinte (20,00) euros.

(Transcripción del texto íntegro del Acuerdo del Pleno).

Baños de Montemayor, 6 de julio de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Periodicidad sesiones del Pleno.

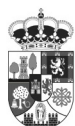
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el B.O.P. n.º 58 de 24 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, acordó establecer la periodicidad de las sesiones mensuales ordinarias del Pleno, el tercer jueves de cada mes, a las 10:00 horas, y si este fuera festivo, se celebrará el día anterior hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de julio de 2023

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Nombramiento de Teniente de Alcalde y Delegaciones.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones Conferidas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, efectúo la siguiente,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a:

- RAÚL BARATA MOGEDANO.

SEGUNDO. Conferir las Delegaciones Especiales siguientes:

- DELEGADO GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

- ALEJANDRO MORENO URBANO.

- DELEGADA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS:

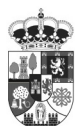
- LUCÍA BRAVO FERNÁNDEZ.

- DELEGADO EN EDUCACIÓN Y CULTURA:

- JOSÉ MARÍA URBANO MORÁN.

- DELEGADA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER:

- LUCÍA BRAVO FERNÁNDEZ.



Martes, 11 de julio de 2023

TERCERO: Ámbito funcional de todas las Delegaciones tanto Genéricas como Especiales: Las propias de cada Delegación.

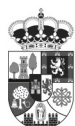
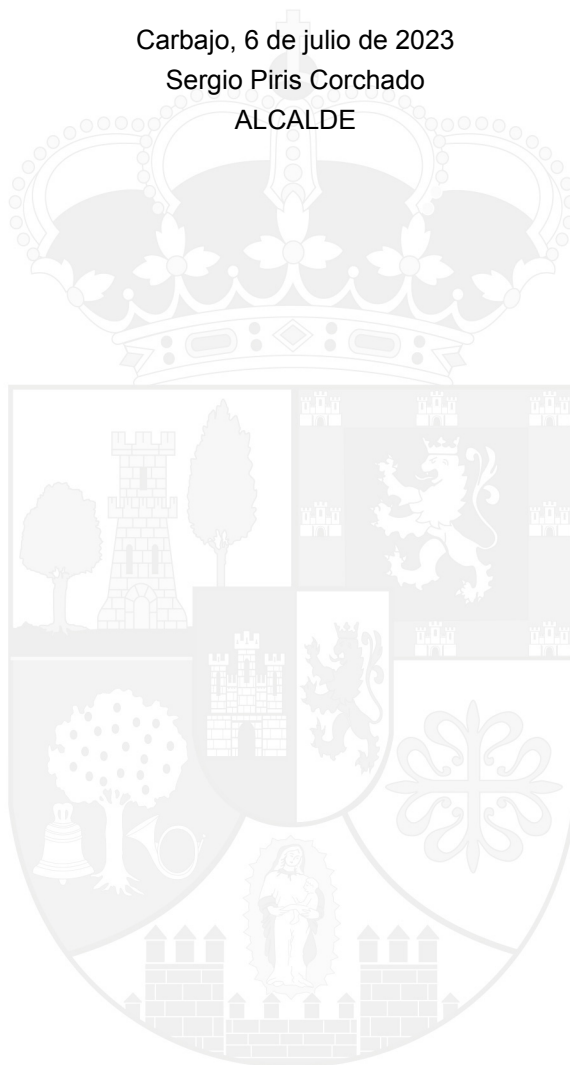
Ámbito competencias: Dirección y Gestión de cada Delegación.

Dése cuenta de la presente Resolución a los/as interesados/as, al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre, y publíquese en el tablón de anuncios y B.O.P., sin perjuicio de su efectividad a partir de esta fecha de la firma de la presente resolución.

Carbajo, 6 de julio de 2023

Sergio Piris Corchado

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE:

1.º CARLOS MARTÍN DOMÍNGUEZ

2.º NICOMEDES MARTÍN IGLESIAS

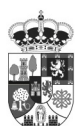
Asimismo, se delegan las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Aguas	Juan Francisco Benavente Martín
Caza	Carlos Martín Domínguez y Juan Francisco Benavente Martín

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 5 de julio de 2023
José María Martín Iglesias
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, por concurso-oposición para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo/a ante la próxima jubilación de la funcionaria que actualmente está ocupando la plaza como funcionaria en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

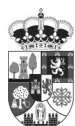
Contra la Resolución de convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura ante la próxima jubilación de la plaza de AUXILIAR-ADMINISTRATIVO/A de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, dado que dicha plaza va a quedar vacante en breve ante la jubilación de la funcionaria titular de la plaza, cuyas características son:

Servicio/Dependencia.	Oficinas Municipales.
Id. Puesto.	Auxiliar Administrativo/a.
Denominación del puesto.	Auxiliar Administrativo/a.
Escala.	Administración General.



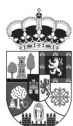
Martes, 11 de julio de 2023

Subescala.	Auxiliar.
Clase/Especialidad.	Auxiliar Administrativo/a.
Grupo/Subgrupo.	C/ C2.
Nivel.	16.
Jornada.	37,50 horas semanales.
Horario.	De 8 a 15,30.
Complemento específico.	466,43 €/mes.
Complemento de destino.	16.
N.º de vacantes.	Una.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes y puesto de trabajo.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser



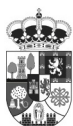
Martes, 11 de julio de 2023

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer el título de graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.

La plaza referida está adscrita a los servicios administrativos y las tareas que tiene encomendadas son las siguientes:

- Recepción de correo y documentación.
- Recepción de llamadas.
- Gestión y redacción de documentos.
- Apoyo al departamento al que estén adscritos.
- Conocimiento de los trámites y procedimientos más habituales.
- Manejo del material y dispositivos de la oficina (fax, ordenador, correo electrónico, administración electrónica, etc...).
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Atención al público (licencias de obras, padrón de habitantes, servicio de agua, o asuntos que se despachen en el Ayuntamiento de Casas de Millán).
- Otras que por ser afines a las indicadas sean susceptibles de desempeñar por el/la seleccionado/a.
- Realizar transferencias bancarias de nóminas y facturas, así como cobros de tasas, impuestos y tributos.
- Realización de padrones de tasas, precios públicos e impuestos municipales.
- Cualquier otra función encomendada por el Sr. Alcalde en base a su capacitación y categoría.



Martes, 11 de julio de 2023

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Millán de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo que se deberá disponer de certificado digital, accesible en la siguiente dirección:

<http://casasdemillan.sedelectronica.es>

(Solicitud de admisión para la plaza de Auxiliar Administrativo/a interino/a), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios.

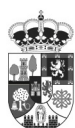
CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas



Martes, 11 de julio de 2023

selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estará constituido por:

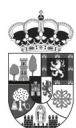
- Un/a Presidente/a. Funcionario/a designado/a por el Alcalde.
- Secretario/a. El/la de la Corporación u otro/a funcionario/a en quien delegue.
- Tres vocales. Funcionarios/as públicos/as.

El Tribunal estará integrado además por los/as suplentes respectivos que han de ser designados/as conjuntamente por los/as titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar en cualquier momento con el apoyo a o asesoramiento de personal especializado en informática.



Martes, 11 de julio de 2023

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de DOS pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los/as aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los/as aspirantes será el apellido que empiece por la letra "T", según el sorteo realizado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

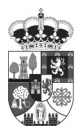
La Oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistente en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la correcta. Las 5 últimas preguntas son las de reserva, que en todo caso, deben responderse por el/la aspirante y que se utilizarán en el caso de anulación de alguna de las preguntas y siguiendo estrictamente el orden de las 5 preguntas de reserva.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,20 puntos. Pregunta con respuesta errónea o no contestada, restará 0,10 puntos.

Para superar la prueba es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Prueba segunda: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 60 minutos, un tema de los indicados en el Anexo II, extraído al azar por uno/a de los/as aspirantes.



Martes, 11 de julio de 2023

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición.

Ambas pruebas se basarán en el Temario del Anexo II.

FASE CONCURSO:

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen y que deberán presentar junto con la solicitud:

Méritos computables:

a) Formación: Máximo 3 puntos.

a.1) Por título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho, en Económicas, en Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas (ADE): 2,00 puntos.

a.2) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. Máximo: 1 punto:

- De 11 a 21 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,25 puntos
- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos.

Sólo se valorarán los cursos de Formación impartidos por las Administraciones, Entidades u Organismos Públicos.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se especifique el número de horas, ni los inferiores a 11 horas, ni los que no se hayan impartido por Organismo Públicos y ni aquellos en los que no aparezca la materia impartida y, por tanto, no se pueda examinar si el curso está o no relacionado con el puesto de trabajo.

Los cursos se acreditarán mediante la copia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del/a secretario/a, gerente, o coordinador/a con el visto bueno del/a responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.



Martes, 11 de julio de 2023

b) Experiencia: Máximo 3 puntos.

- Servicios prestados como Auxiliar Administrativo/a en una Administración Local, Autonómica o Estatal o en una empresa privada: 0,05 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como Administrativo/a en una Administración Local, Autonómica o Estatal o en una empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado.

Cuando la experiencia sea a tiempo parcial, se tendrán en cuenta los días que aparezcan en la vida laboral en la columna de días acreditados.

De la suma total de días trabajados y divididos entre 30, se despreciarán los períodos de tiempo inferior al mes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Se justificará de la siguiente manera:

1º) Mediante contrato de trabajo, certificado oficial de empresa o nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados. Deberá constar en el contrato o en algún documento certificativo, la categoría profesional.

2º) Se deberá aportar también la vida laboral actualizada, que se considerará un documento complementario de los anteriores a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados. Este documento por sí sólo no será suficiente para la acreditación de la experiencia profesional del/a solicitante y de los servicios realizados y aducidos

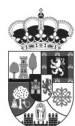
En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la siguiente será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados/as, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación y baremación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios.



Martes, 11 de julio de 2023

Los/as aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casasdemillan.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los/as nombrados/as dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de dicha publicación.

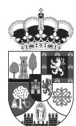
NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos/as en la bolsa en este Ayuntamiento será por: ORDEN DE PUNTUACIÓN.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/a aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:



Martes, 11 de julio de 2023

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad.

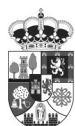
La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario/a interino/a y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.



Martes, 11 de julio de 2023

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

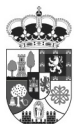
En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

D/ÑA _____ CON D.N.I. Nº _____ DOMICILIADO EN
_____ CALLE _____ Nº _____ CP _____
TELÉFONO N.º _____ Y CORREO ELECTRÓNICO _____

Que enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Casas de Millán la PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a



Martes, 11 de julio de 2023

DECLARO:

Primero. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Segundo. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Por ello,

SOLICITO:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado/a, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI (documento n.º 1).
- b) Fotocopia compulsada del Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. (documento n.º 2).
- c) Copias compulsadas de la documentación acreditativa o Justificantes de los méritos alegados:

* Título de licenciado o graduado y Cursos:



Martes, 11 de julio de 2023

* Experiencia laboral:

Y Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado/a.

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos.

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Casas de Millán.

Finalidad Principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al/a responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Destinatarios/as: Los datos se cederán a otras administraciones públicas.

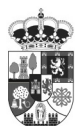
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les corresponda.

Y Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En _____, a _____ de _____ 20__

Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN



Martes, 11 de julio de 2023

ANEXO II

TEMARIO:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título IV de la Organización Territorial.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I. De los interesados en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

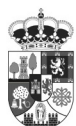
Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III. De los actos administrativos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título VI. De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora.



Martes, 11 de julio de 2023

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 14. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 15. El Municipio: concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 16. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

Tema 17. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 19. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura: Título VI. La actividad edificatoria. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Capítulo VI. Comunicación ambiental municipal.

Tema 20. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas.

Tema 21. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Haciendas Locales: Las ordenanzas fiscales. Recursos de los municipios.



Martes, 11 de julio de 2023

Tema 23. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Capítulo I, Contenido y aprobación de los presupuestos. Capítulo II De los créditos del Presupuesto de Gastos. Capítulo III Ejecución y liquidación.

Tema 24. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género: Título II. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Título III, Medidas para promover la igualdad de género. leo.

Tema 25. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única.

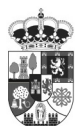
Tema 26. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 27. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 28. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Casas de Millán, 4 de julio de 2023

Mario Cerro Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Retribuciones de los/as miembros que desempeñan cargos con dedicación exclusiva.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobar la dedicación exclusiva de D. Arturo González Macías, Alcalde/Presidente de esta Corporación, con un porcentaje de dedicación del 100%, con las siguientes retribuciones: 2.051,51 euros de salario bruto mensual a razón de 14 pagas al año con sus correspondientes cuotas de Seguridad Social, y veintidós días hábiles de vacaciones anuales a disfrutar dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año inmediatamente siguiente que, en caso de ausencia del disfrute, en ningún caso generará derechos de cobro compensativos a favor del interesado/a.

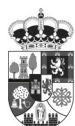
Dichas retribuciones se incrementarán o minorarán en la misma proporción que lo hagan las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación reguladora de ese ámbito.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Ceclavín, 5 de julio de 2023

Arturo González Macías

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Retribuciones de los/as miembros que desempeñan cargos con dedicación parcial.

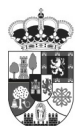
El pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la dedicación parcial a favor de D. Julián Gasco Guardado, primer teniente de Alcalde de esta Corporación, con un porcentaje de dedicación del 43% con las siguientes retribuciones: 883,98 euros de salario bruto mensual a razón de 14 pagas al año con sus correspondientes cuotas de Seguridad Social, y veintidós días hábiles de vacaciones anuales a disfrutar dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año inmediatamente siguiente, que en caso de ausencia del disfrute en ningún caso generará derechos de cobro compensativos a favor del/a interesado/a.

Dichas retribuciones se incrementarán o minorarán en la misma proporción que lo hagan las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación reguladora de ese ámbito.

SEGUNDO. Aprobar la dedicación parcial a favor de D.^a María Margarita González Martel, segunda teniente de Alcalde de esta Corporación, con un porcentaje de dedicación del 43% con las siguientes retribuciones: 883,98 euros de salario bruto mensual a razón de 14 pagas al año con sus correspondientes cuotas de Seguridad Social, y veintidós días hábiles de vacaciones anuales a disfrutar dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año inmediatamente siguiente, que en caso de ausencia del disfrute en ningún caso generará derechos de cobro compensativos a favor de la interesada.

Dichas retribuciones se incrementarán o minorarán en la misma proporción que lo hagan las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación reguladora de ese ámbito.



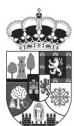
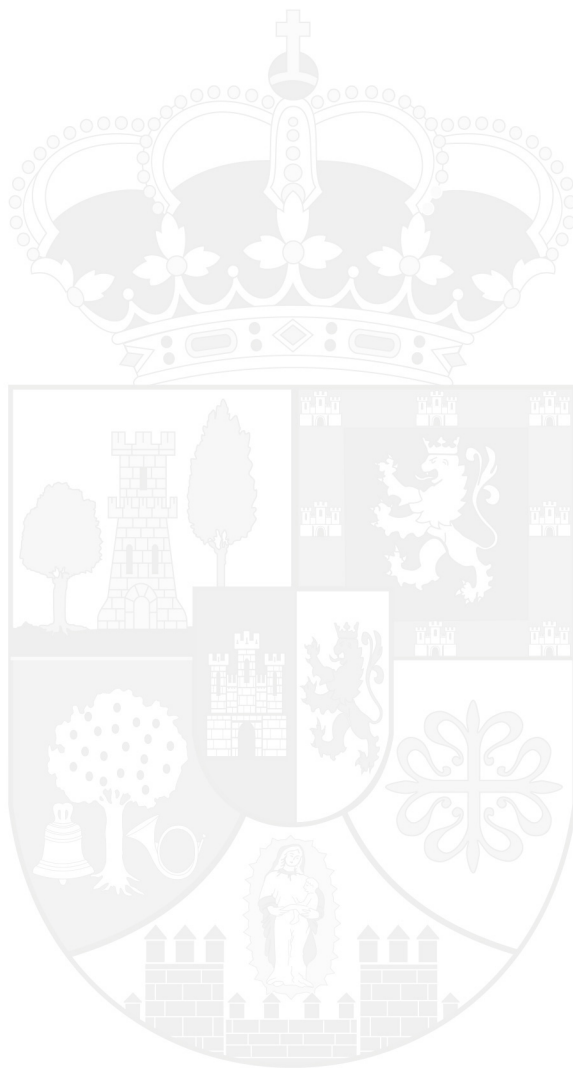
Martes, 11 de julio de 2023

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Ceclavín, 5 de julio de 2023

Arturo González Macías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de la Base 20º de Ejecución del Presupuesto 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2023, la modificación de la Base 20º de Ejecución del Presupuesto 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ceclavín, 5 de julio de 2023

Arturo González Macías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Cobertura de cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Vista la renuncia al cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE COLLADO DE LA VERA de D.^a Benigna Martín Chapinal por adquirir la condición de Concejala del Ayuntamiento, procede la elección de la persona que sustituya al mismo.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas como Juez/a de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento.

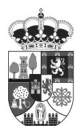
Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Collado de la Vera, 6 de julio de 2023

M.^a Montserrat Fernández Castillo

ALCALDÍA



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Régimen dedicación parcial Concejal/a.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO. Declarar al Alcalde, en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada para el ejercicio de su cargo, es decir, 30 horas semanales, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus retribuciones en la cantidad de 31.670,46 euros/año que tendrán el carácter de brutas, distribuidas en 14 pagas. En casos excepcionales, podrán abonarse las vacaciones no disfrutadas si no hubiera sido posible disfrutarlas por necesidades del servicio. La retribución referida experimentará un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar a la Gestoría este acuerdo para su efectividad desde el 28 de junio de 2023.

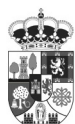
CUARTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado/a para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuacos de Yuste, 7 de julio de 2023

José María Hernández García

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Nombramiento delegaciones Concejales/as.

Se informa que por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se informó al Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de junio, se resuelve otorgar las siguientes delegaciones de Alcaldía, a tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDIA

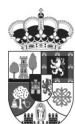
D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede formular delegaciones genéricas y específicas.

Por ello, y en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía,

“PRIMERO. - Efectuar a favor de los/as Concejales/as de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación:

ÁREA	CONCEJAL
Juventud	David Garrido García
Deportes	David Garrido García
Ocio y Tiempo Libre	David Garrido García



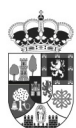
Martes, 11 de julio de 2023

Igualdad	David Garrido García
Economía Verde y Circular	Paloma Martín Yubero
Obras	Paloma Martín Yubero
Industria	Paloma Martín Yubero
Participación Ciudadana y Asociaciones	Paloma Martín Yubero
Sanidad	Antonio Hernández García
Servicios Sociales y Dependencia	Antonio Hernández García
Educación	Antonio Hernández García
Estética y Movilidad Urbana Sostenible	Antonio Hernández García

SEGUNDO. - Efectuar las siguientes delegaciones especiales: al Concejal D. David Garrido García, la propuesta de nombramiento y coordinación de los miembros de la Comisión de los Festejos Taurinos. A la Concejala Doña Paloma Martín Yubero, el control de los/as empleados/as del Ayuntamiento que prestan sus servicios fuera de la casa consistorial, así como la delegación puntual para el control de las piscinas municipales durante su período de apertura estival.

TERCERO. - Asimismo se hace constar que las áreas de Personal, Urbanismo, Festejos y Actividades Culturales, Turismo, Agricultura y Ganadería, serán gestionadas directamente por esta Alcaldía-Presidencia.

CUARTO: Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Cada Concejal/a asumirá, personalmente, su responsabilidad por la gestión del área encomendada.



Martes, 11 de julio de 2023

QUINTO: La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

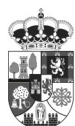
- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

SEXTO: Notificar personalmente el presente Decreto a los/as concejales/as designados/as. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el/la concejal/a designado/a no hace manifestación expresa en contra.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente Decreto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuacos de Yuste, 4 de julio de 2023
Jose María Hernández García
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se informa que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2023 se informa al Pleno, el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

El Sr Alcalde resuelve a tenor literal del Decreto de Alcaldía:

“PRIMERO.- nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Hernández García

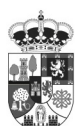
Segundo Teniente de Alcalde: Don David Garrido García

SEGUNDO.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite el ejercicio

de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados, entendiéndose aceptado tácitamente el nombramiento s, en el término de tres días hábiles contados desde su notificación, el designado no hace manifestación expresa en su contra; publíquese el anuncio correspondiente en el BOP, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Los nombramientos conferidos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha”.



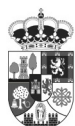
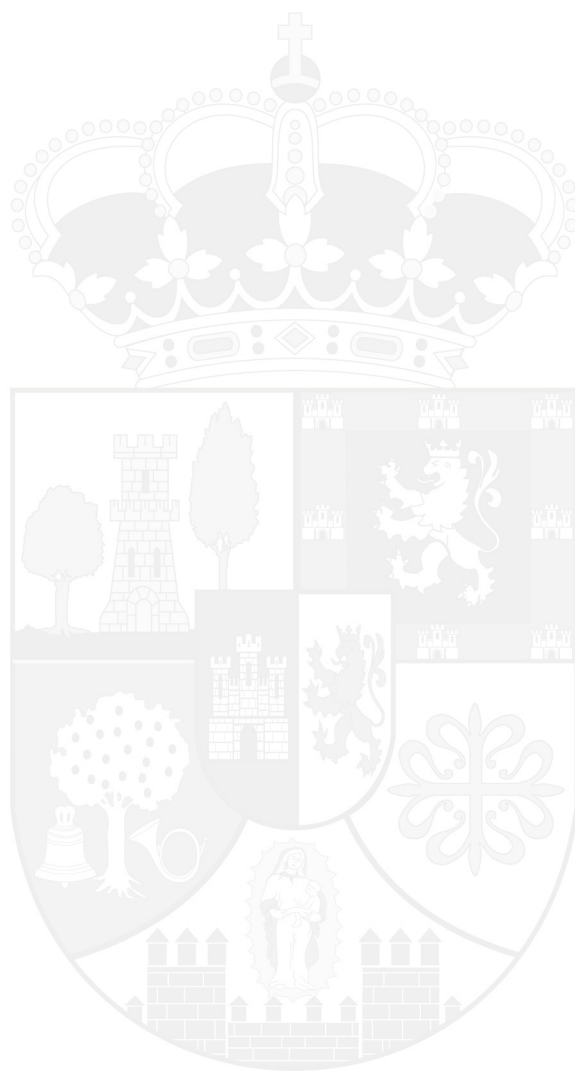
Martes, 11 de julio de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuacos de Yuste, 7 de julio de 2023

José María Hernández García

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Acuerdo dedicación parcial de concejal/a.

Declaración de miembros de la Corporación en régimen de dedicación parcial y determinación de retribuciones.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“PRIMERO. - Declarar a la Concejala, Paloma Martín Yubero, en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada para el ejercicio de su cargo, es decir, 30 horas semanales, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus retribuciones en la cantidad de 24.215 € euros/año que tendrán el carácter de brutas, distribuidas en 14 pagas. En casos excepcionales, podrán abonarse las vacaciones no disfrutadas si no hubiera sido posible disfrutarlas por necesidades del servicio. La retribución referida experimentará un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

SEGUNDO. - Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Comunicar a la Gestoría este acuerdo para su efectividad desde el 1 de julio de 2023.

CUARTO. - Notificar dicho Acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos”.



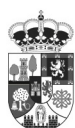
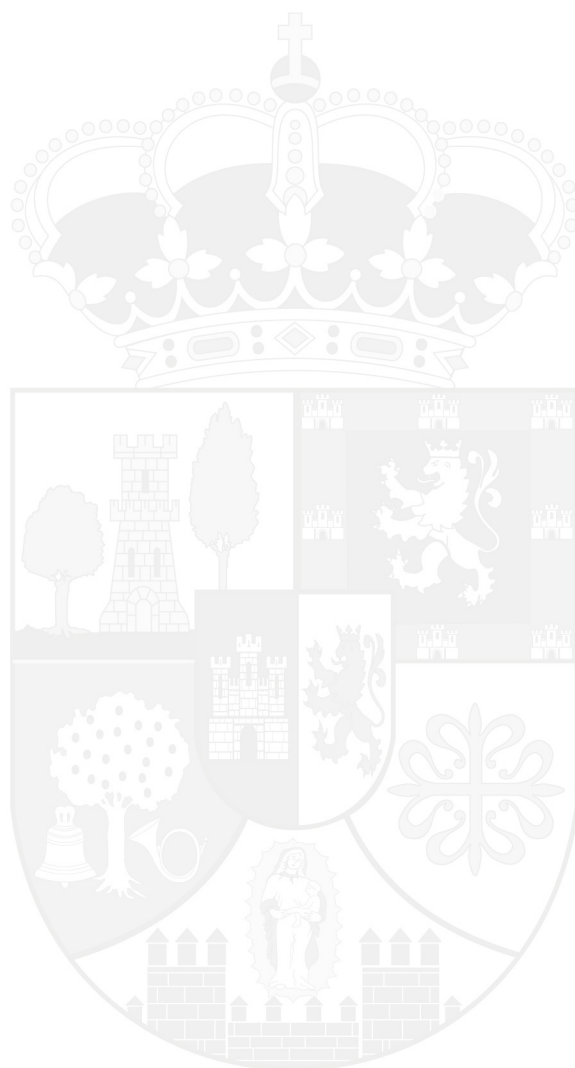
Martes, 11 de julio de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuacos de Yuste, 7 de julio de 2023

José María Hernández García

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

EDICTO. Nombramiento Tenientes Alcalde.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 22 de junio de 2023 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

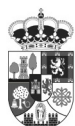
- 1.º Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Acosta Lázaro.
- 2.º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Pinero Lucas.
- 3.er Teniente de Alcalde, D. Pablo Rejas Jiménez Madrid.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Descargamaría, 4 de julio de 2023

José María García Ventanas

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

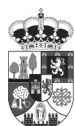
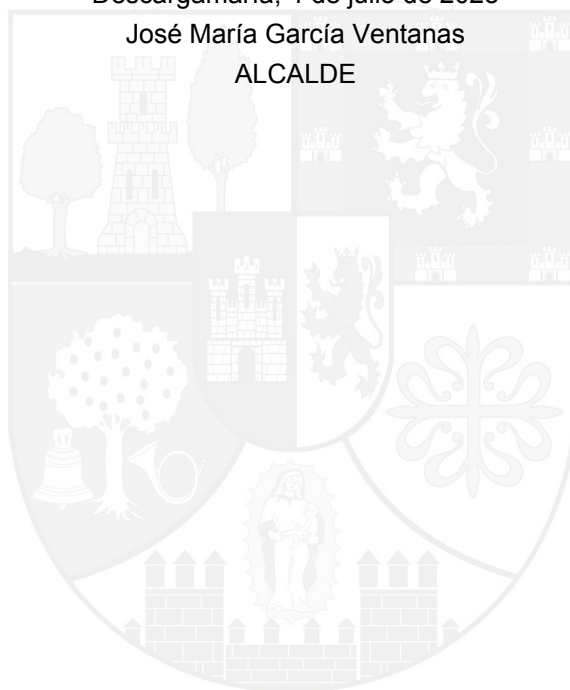
EDICTO. Periodicidad Sesiones ordinarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Descargamaría, en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 202 adoptó entre otros el siguiente y particular acuerdo, al amparo del art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Por unanimidad, se acordó que las sesiones ordinarias del pleno del ayuntamiento se celebrarán cada tres meses, tomando para ello como referencia el último viernes del mes correspondiente.

Descargamaría, 4 de julio de 2023

José María García Ventanas
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

EDICTO. Indemnizaciones Miembros Corporación Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 26 de junio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Descargamaría, adoptó el siguiente acuerdo:

Determinación de la asistencia por concurrencia efectiva a órganos colegiados:

- Asistencia Plenos: 60,00 euros.
- Asistencia a Comisiones y a Mesa de Contratación 60,00 euros.

Descargamaría, 4 de julio de 2023

José María García Ventanas
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Periodicidad sesiones plenarias ordinarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Gata, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de junio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno Corporativo, en los próximos cuatro años, de la siguiente manera:

Sesiones ordinarias trimestrales: a celebrar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Día: viernes, último de cada mes, si este fuera festivo se celebrará el jueves anterior.

Horario de tarde: Invierno (19:00 horas) y Verano (21:00 horas).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, debiendo ser, en todo caso, dentro de la semana correspondiente, de conformidad con lo señalado en el punto anterior.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica,

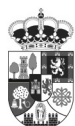
<https://gata.sedelectronica.es>

para su conocimiento y efectos oportunos.

Gata, 4 de julio de 2023

Miguel Ángel García Cayetano

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Régimen retributivo por asistencia a Sesiones de Pleno y Comisiones.

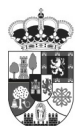
El Pleno del Ayuntamiento de Gata, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar la indemnización por asistencia a sesiones:

- Sesiones de pleno en 40 euros/sesión.
- Sesiones de la Comisión Especial de Cuentas 20 euros/sesión.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Gata, 4 de julio de 2023
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Régimen de retribuciones y dedicación al Cargo de los/as Miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Gata, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial mínimo de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%) en orden a dirigir los servicios y representación del Ayuntamiento, así como los proyectos previsto para esta legislatura.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 19.200 €.

TERCERO. Las retribuciones a las que se refiere el punto segundo del presente acuerdo serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, seguridad social y conceptos equivalentes.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://gata.sedelectronica.es>

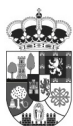
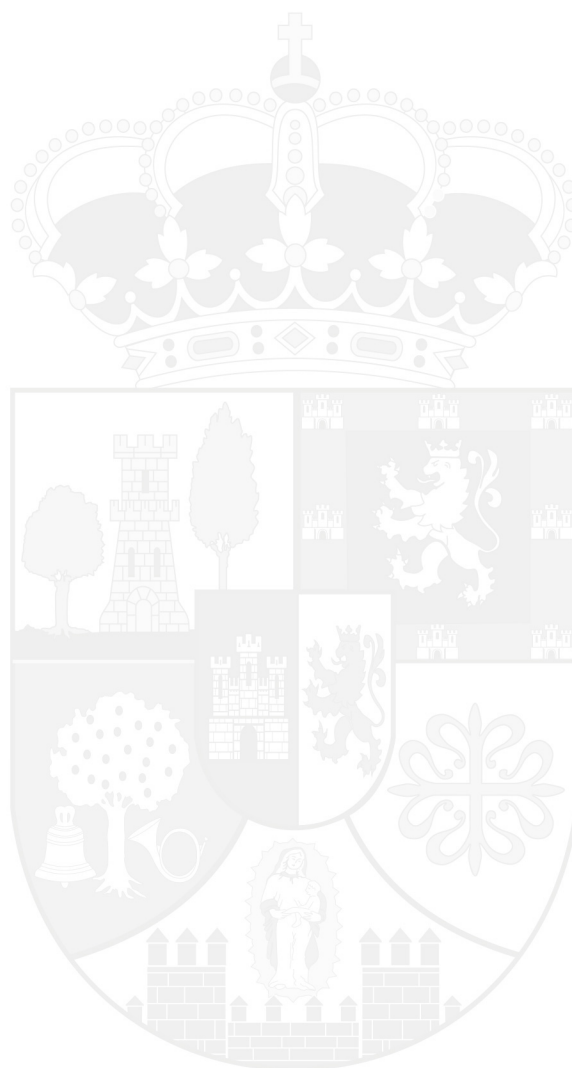
QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.



Martes, 11 de julio de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Gata, 4 de julio de 2023
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Delegaciones de competencias Concejales/as.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los/as siguientes Concejales/as las siguientes áreas de gestión municipal:

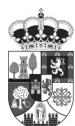
CONCEJALÍA DE CULTURA, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA: Noemí Fernández Jiménez.

CONCEJALÍA DE MONTES: Baldomero Hernández.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS: María del Carmen María González.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; reservándose esta Alcaldía las facultades a que se refiere el artículo 115 del Reglamento antes citado.

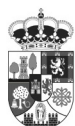
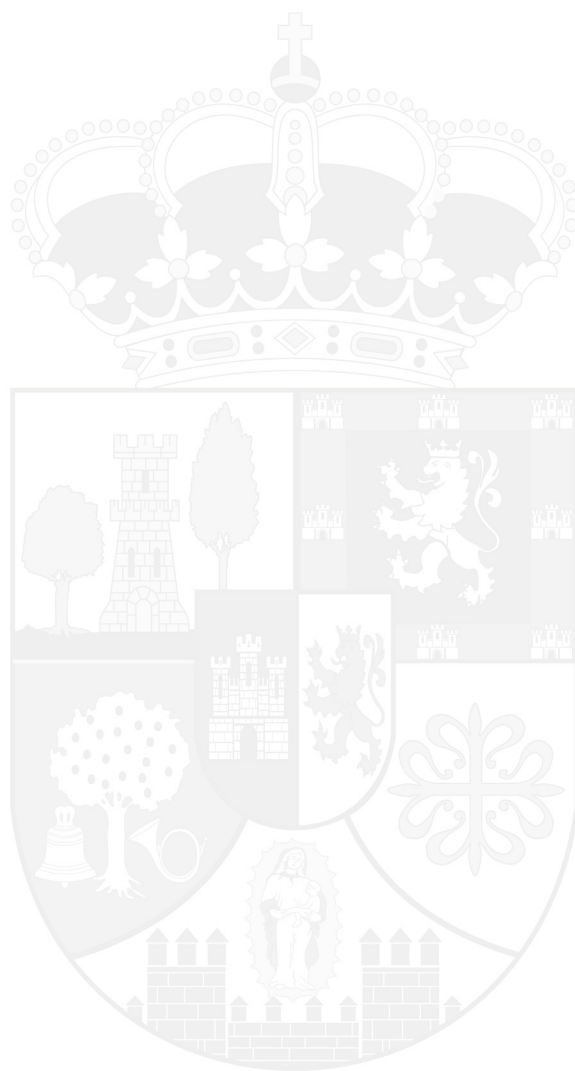
TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.



Martes, 11 de julio de 2023

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Gata, 23 de junio de 2023
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

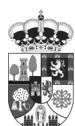
ANUNCIO. Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo de estabilización convocado para proveer plaza camarero/a limpiador/a Residencia de Mayores.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UNA PLAZA DE CAMARERO LIMPIADOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Antecedentes:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	31/10/2022
Informe de Secretaría	09/11/2022
Bases Generales de la Convocatoria	16/11/2022
Informe de Fiscalización	24/11/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	24/11/2022
Anuncio BOP	23/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	23/03/2023
Anuncio BOP	29/03/2023



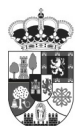
Martes, 11 de julio de 2023

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
Xxx670xxx	Alonso Tierno, M. ^a Josefa
Xxx036xxx	Barbero Sánchez, M. ^a José
Xxx784xxx	Benito Galiano, María Trinidad
Xxx326xxx	Feijoo López, M. ^a Cristina
Xxx079xxx	Flores Martín, M. ^a Flor
Xxx060xxx	García Martín, M. ^a José
Xxx373xxx	González López, María Luisa
Xxx772xxx	Hernández Iglesias, M. ^a Rosario
Xxx093xxx	Hernández Rodríguez, M. ^a Natividad
Xxx590xxx	Jimeno Díaz, Inés María
Xxx371xxx	Martín Sánchez, Virginia
Xxx588xxx	Ojalvo Sánchez, Alicia
Xxx822xxx	Pérez López, María José
Xxx671xxx	Pérez Pulido, M. ^a Paz



Martes, 11 de julio de 2023

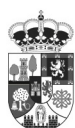
Xxx119xxx	Rebollo Calzado, Carmen
Xxx456xxx	Roca Carro, Esther
Xxx113xxx	Rodríguez Guerrero, M.ª Teresa
Xxx083xxx	Rosado Sánchez, Florentina Fabiola

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. Se designa como miembros del tribunal que han de valorar los méritos aportados por los aspirantes, una vez vistas las propuestas de los diferentes organismos que deben formar parte del mismo, a:

Miembro	Identidad
Presidente	Ángel José Rubio Herrero. Funcionario del Ayuntamiento de Hervas.
Suplente	María del Carmen Marta Sánchez Hernández. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Vocal	Miguel Ángel Palacios Rodrigo. Funcionario de la Junta de Extremadura.
Suplente	María Alicia Clemente Muñoz. Funcionaria de la Junta de Extremadura.
Vocal	Andrea Molina Ramírez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	Cristian Hernández Martín. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.
Vocal	Beatriz Tomé Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Suplente	Magdalena Pérez Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Secretario	Rosa María Sánchez Mateos. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Suplente	Diego Caldera Antúnez. Funcionario del Ayuntamiento de Hervas.



Martes, 11 de julio de 2023

TERCERO. El tribunal se reunirá para la valorar los méritos aportados por los/as aspirantes el día 20 de julio de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hervás.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://hervas.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Hervás, 5 de julio de 2023
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

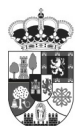
ANUNCIO. Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo de estabilización convocado para proveer plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales.

Antecedentes:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía.	31/10/2022
Informe de Secretaría.	09/11/2022
Bases Generales de la Convocatoria.	16/11/2022
Informe de Fiscalización.	24/11/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	24/11/2022
Anuncio BOP.	23/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	23/03/2023
Anuncio BOP.	29/03/2023

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado



Martes, 11 de julio de 2023

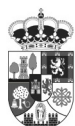
por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/a y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
Xxx036xxx	Barbero Sánchez, Mª José
Xxx784xxx	Benito Galiano, Mª Trinidad
Xxx247xxx	De Luis Garijo, María
Xxx403xxx	Gil García, Selene
Xxx763xxx	Gil Sánchez, Mª Carmen
Xxx213xxx	Hernández Sánchez, Estela
Xxx371xxx	Martín Sánchez, Virginia
Xxx212xxx	Morante García, Mª Jesús
Xxx588xxx	Ojalvo Sánchez, Alicia
Xxx237xxx	Pérez Fernández, Julio
Xxx119xxx	Rebollo Calzado, Carmen
Xxx110xxx	Rodríguez Guerrero, Mª José
Xxx076xxx	Sánchez Hernández, Magdalena



Martes, 11 de julio de 2023

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

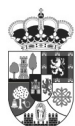
SEGUNDO. Se designa como miembros del tribunal que han de valorar los méritos aportados por los/as aspirantes, una vez vistas las propuestas de los diferentes organismos que deben formar parte del mismo a:

Miembro	Identidad
Presidente	Ángel José Rubio Herrero. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	María del Carmen Marta Sánchez Hernández. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Vocal	Primitivo Expósito Azabal. Funcionario de la Junta de Extremadura.
Suplente	Santiago Horrillo Barrantes. Funcionario de la Junta de Extremadura.
Vocal	Andrea Molina Ramírez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	Pedro Javier Pizarro Gutierrez. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.
Vocal	Beatriz Tomé Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	Magdalena Pérez Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Secretaria	Rosa María Sánchez Mateos. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	Diego Caldera Antúnez. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.

TERCERO. El tribunal se reunirá para la valorar los méritos aportados por los/as aspirantes el día 19 de julio de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hervás.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

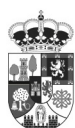
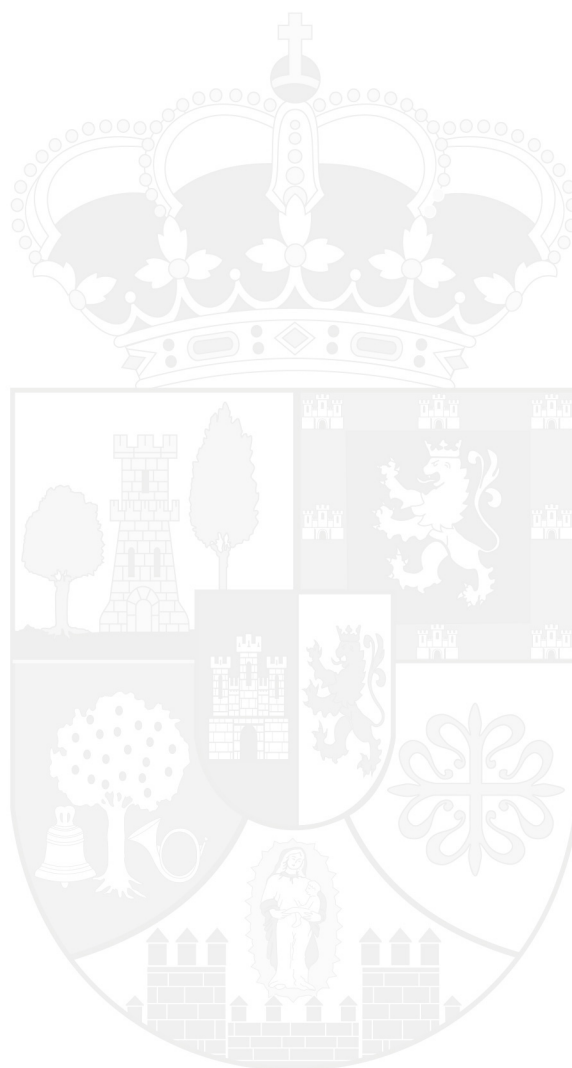
<http://hervas.sedelectronica.es>



Martes, 11 de julio de 2023

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Hervás, 5 de julio de 2023
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Delegación de competencias.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2.023, HA RESUELTO:

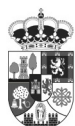
PRIMERO. Nombrar a D. Isaac Amor del Río, Concejal de Obras, Suministros, Maquinaria y Coordinación, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

SEGUNDO. Nombrar a D. Daniel Ruiz Guirao, Concejal de Urbanismo, Ayudas, Deporte, Cultura, Personal y Protección Civil, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

TERCERO. Nombrar a D. Tomás Amor Cortijo, Concejal de Limpieza Viaria, Jardines, Mantenimiento de servicios y suministros, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

CUARTO. Nombrar a D. Rubén Amor del Río, Concejal de Aguas, Servicios Sociales, Piscina y apoyo al resto de concejalías, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

QUINTO. Debiendo especificar el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas en la medida en que se aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación es específica relativa a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Martes, 11 de julio de 2023

SEXTO. Imponer al/la delegado/a la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección

<https://higuera.sedelectronica.es>

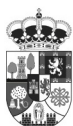
OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión de organización que éste celebre, del contenido de la delegación.

NOVENO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Higuera de Albalat, 5 de julio de 2023

Dionisio Cordero Soletó

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose elegido Alcalde por Pleno en sesión celebrada el 19 de junio de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 46.1 y en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 285 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adopto la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

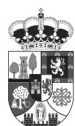
1. Dionisio Cordero Soleto
2. Isaac Amor del Río
3. Daniel Ruiz Guirao

SEGUNDO.- Nombrar como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Daniel Ruiz Guirao que, con carácter general, realizará las funciones que normativamente le corresponden.

Higuera de Albalat , 5 de julio de 2023

Dionisio Cordero Soleto

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Designación de miembros en Órganos Colegiados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Ayuntamiento:

1-Designación de representantes en el PATRONATO PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE, a las siguientes personas:

- Representante: 1º: D. DIONISIO CORDERO SOLETO.
- Suplente: D. ISAAC AMOR DEL RÍO.

2-Designación de representantes en el ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR CENTRALES NUCLEARES (A.M.A.C.), a las siguientes personas:

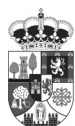
- Representante 1º: D. DIONISIO CORDERO SOLETO.
- Suplente: D. DANIEL RUIZ GUIRAO.

3-Designación de representantes en el ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONFRAGÜE Y SU ENTORNO (A.D.E.M.E.), a las siguientes personas:

- Representante 1º: D. DIONISIO CORDERO SOLETO.
- Suplente: D. DANIEL RUIZ GUIRAO.

4-Designación de representantes en el MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "CAMPO ARAÑUELO", a las siguientes personas:

- Representante 1º: D. DIONISIO CORDERO SOLETO.
- Suplente: D. RUBÉN AMOR DEL RÍO.



Martes, 11 de julio de 2023

5-Designación de representantes en el JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL ENTORNO DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE, a las siguientes personas:

- Representante 1º: D. DIONISIO CORDERO SOLETO.
- Suplente: D. TOMÁS AMOR CORTIJO.

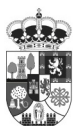
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los/as designados y remitir certificación del mismo a las Entidades y Órganos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Higuera de Albalat , 5 de julio de 2023

Dionisio Cordero Soleto

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Nombramientos Tenientes de Alcalde.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha dispuesto:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as Concejales/as siguientes:

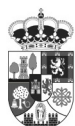
- PRIMER TENIENTE ALCALDE: D. ISAAC AMOR DEL RÍO.
- SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: D. DANIEL RUIZ GUIRAO.

A los nombrados y por el orden anterior, les corresponden las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento anteriormente invocado.

Higuera de Albalat, 5 de julio de 2023

Dionisio Cordero Soleto

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

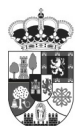
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento personal eventual.

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de fecha 5 de julio de 2023 ha sido nombrada D.^a Raquel Justo Hernandez, con DNI n.º **7849***, Jefa de Gabinete y Coordinación General, como personal eventual del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y asesoramiento de Jefa de Gabinete y Coordinación General, con una retribución mensual bruta de 1.650 € euros (14 pagas), se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jaraíz de la Vera, 5 de julio de 2023

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Cumbre, con fecha 05 de julio de 2023 ha dictado la siguiente Resolución:

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

1) Nombrar como tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Javier Rodríguez Pavón.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Araujo Vaquero.

2) Que se proceda a notificar la presente Resolución a los Srs. Concejales nombrados así como a dar cuenta el Pleno en la primera sesión que se celebre.

3) Que se proceda a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para general conocimiento.

La Cumbre, 5 de julio de 2023
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Delegaciones y competencias a favor de Concejales/as.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera D. Antonio Sánchez Díaz, ha dictado Resolución con fecha 4 de Julio de 2023, sobre nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero. Otorgar las delegaciones especiales de las siguientes materias que se señalan a favor de los/as concejales/as:

Avelino Luengo Urbano

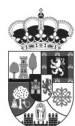
- Cargo: 1er. Teniente de Alcalde, Concejale de Sanidad, Salud, Bienestar Social (Residencia, comidas a domicilio, dependencia) y Protección Civil.

Ángela Gallardo Fernández

- Cargo: 2.ª Teniente de Alcalde, Concejala de Administración, RR.HH., Urbanismo, Obras y Servicios Municipales

Iván Gallardo Sánchez

- Cargo: 3.er Teniente de alcalde, Concejale de Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Medio Ambiente.



Martes, 11 de julio de 2023

Gabriel Antón Fernández

- Cargo: Concejal de Innovación, Comunicación, Juventud, Deporte, Ocio y Turismo.

Inés Antón Correas

- Cargo: Concejala de Educación, Cultura, Protocolo, Participación Ciudadana, Asociaciones y Festejos.

Segundo. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros. Así, los/as concejales y concejalas delegados/as dirigirán y gestionarán dichas Concejalías dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea necesario, o sea requerido por este órgano, reservándose la firma de cualquier resolución o documento relacionado con las mismas al Alcalde.

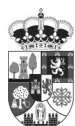
Tercero. Asimismo, se les delega a todos/as ellos/as la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, la delegación deberá estar documentada bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el/a Concej/a ha actuado por delegación del Alcalde.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



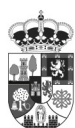
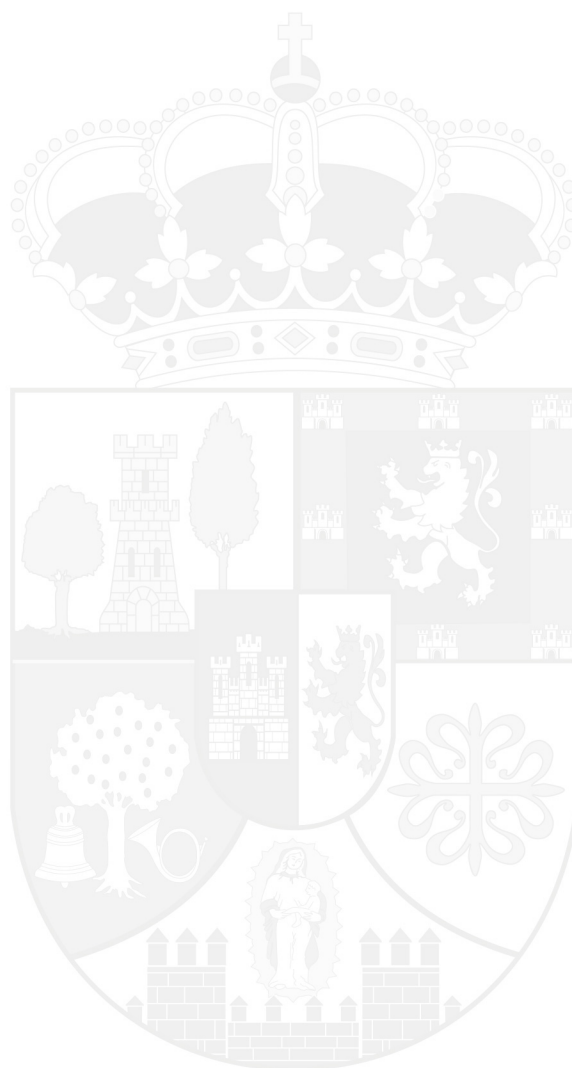
Martes, 11 de julio de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Losar de la Vera , 4 de julio de 2023

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes Alcaldes.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera D. Antonio Sánchez Díaz, ha dictado Resolución con fecha 4 de Julio de 2023, sobre nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido, el día 17 de Junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, donde he sido elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

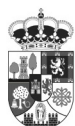
RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Losar de la Vera a los/as siguientes Concejales/as:

- Primer Teniente Alcalde: Avelino Luengo Urbano.
- Segunda Teniente Alcalde: Ángela Gallardo Fernández.
- Tercer Teniente Alcalde: Iván Gallardo Sánchez.

SEGUNDO. A los/as Tenientes de Alcalde nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente



Martes, 11 de julio de 2023

publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.losardelavera.com/>

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Losar de la Vera, 4 de julio de 2023

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Constitución nueva Corporación Local.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- FELIPE SANTIAGO DOMÍNGUEZ BOYERO
- CARLOS TEJERO RAMOS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- FELIPE SANTIAGO DOMÍNGUEZ BOYERO
- CARLOS TEJERO RAMOS

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

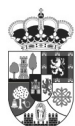
Facultades que se delegan

Condiciones específicas

Las Delegaciones efectuadas por la Alcaldesa se sujetarán al Régimen General de las delegaciones entre órganos necesarios establecida por el Capítulo IV del Título III del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

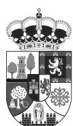
DELEGACIONES PLENARIAS

1. El Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.



Martes, 11 de julio de 2023

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en cualquier caso de los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
5. La aprobación de proyectos de obras y servicios, de memorias valoradas de obras del AEPSA-PFEA y de cualesquiera otras, cuando sea competente para su contratación o concesión y, cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros (3.000.000 Euros), así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 7. 6.1 Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 8. 6.2. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.
9. El otorgamiento de las licencias urbanísticas y de cualesquiera autorizaciones o licencias municipales cuya concesión no esté atribuida al Alcalde.
10. La aprobación del Inventario de Bienes, su rectificación y comprobación.
11. La aprobación del deslinde administrativo de las propiedades municipales y las colindantes.
12. La recuperación en vía administrativa de los bienes municipales.
13. La expropiación forzosa y el desahucio administrativo.
14. La designación de representantes municipales en toda clase de organismos, empresas o instituciones de cualquier índole.
15. La formación, actualización y revisión del Padrón Municipal de Habitantes.
16. La aprobación de los Callejeros Municipales, sus rectificaciones y actualizaciones, así como la denominación y numeración de las vías públicas.
17. La aprobación de proyectos de obras ordinarias.



Martes, 11 de julio de 2023

18. La aprobación de Pliegos de Condiciones para contratar.
19. La determinación de la tramitación de urgencia de un expediente de contratación.
20. La decisión de ejecutar una obra por Administración Directa.
21. Cancelación de Avaluos en Expedientes de Contratación
22. Emisión del informe en los Expedientes de Licencias de Apertura de Actividades Sujetas que previene el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
23. Solicitud de Ayudas y Subvenciones de toda clase cuando sea competencia del pleno la contratación, de conformidad con la delegación n.º 4 anterior.

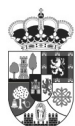
DELEGACIONES ALCALDÍA

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
2. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstas en el Presupuesto.
6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados 0 en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

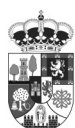
La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

7. El Otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, que comprende:



Martes, 11 de julio de 2023

1. La concesión de Licencias de Obras, de Edificación e Instalación ,tanto de las que tengan la consideración de Obras Mayores como de Menores y las de Parcelación o Segregación.
 2. La concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades de toda índole sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas tanto en Suelo Urbano como en Suelo No urbanizable y la de aquellas otras actividades no sujetas al Reglamento que se establezcan en Suelo Urbano.
 3. Las licencias de Usos o Actividades.
 4. Y en general, el otorgamiento de licencias o autorizaciones.
-
8. El Arrendamiento y cesión de uso de bienes cuando sean competencia de la Alcaldía.
 9. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
 10. La solicitud, aceptación , aprobación y justificación de toda clase de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades públicas o privadas, salvo que la normativa aplicable de dichas subvenciones atribuya estas competencias al Ayuntamiento Pleno.
 11. El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que no sean de la competencia del Pleno.
 12. El Reconocimiento de obligaciones de gastos.
 13. La aprobación de Padrones Fiscales o de Precios Públicos, listas cobratorias o relaciones administrativas de contribuyentes que sean de competencia de la Alcaldía , así como las rectificaciones de estas.
 14. La Resolución de los recursos administrativos en general interpuestos contra los actos de la propia Junta de Gobierno Local, dictados en el ejercicio de la presente delegación.
 15. Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 16. La aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable atribuya la aprobación expresamente al Ayuntamiento Pleno.



Martes, 11 de julio de 2023

DEDICACIÓN PARCIAL

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que el establecimiento del régimen de dedicación parcial se hace necesario para atender dignamente el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Membrio con la dedicación que merece una buena gestión pública.

Dicha dedicación parcial tiene una base legal en el artículo 75 bis de la ley 7/1985 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y la disposición adicional vigésimo cuarta de la ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La Sra. Alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.

Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%) y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

Segundo.

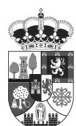
Dedicación parcial del 75%, con una dedicación mínima de 30 horas semanales, del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Mº Florencia Tejero Ramos, con unas retribuciones brutas de 2012,70 euros mensuales repartidas en 12 mensualidades, con la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Tercero.

Acordar que las retribuciones tendrán el incremento anual que cada año marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Martes, 11 de julio de 2023

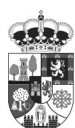
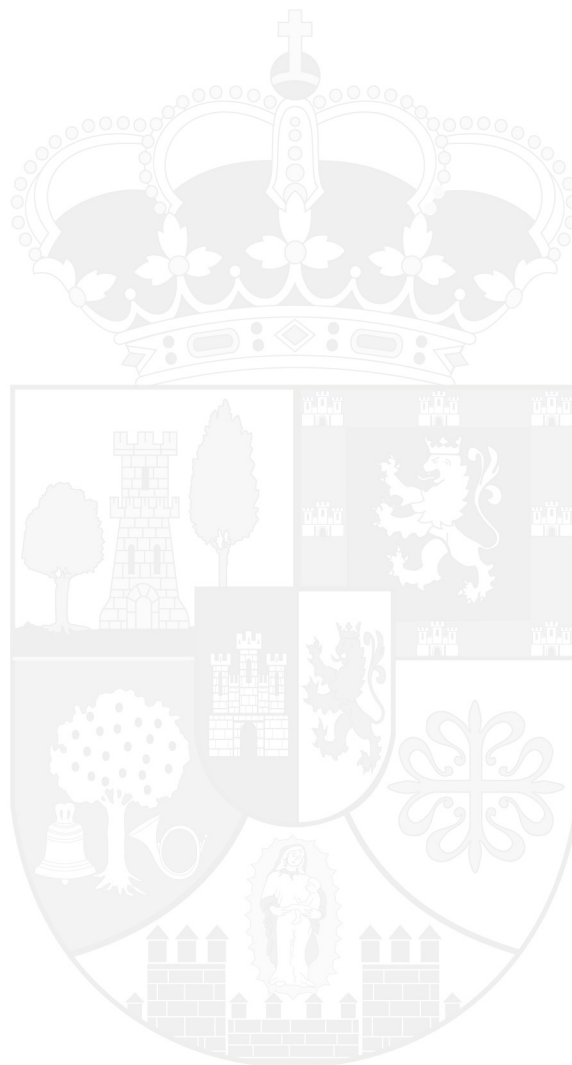
Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://membrio.sedelectronica.es>

Membrío, 5 de julio de 2023

M. Florencia Tejero Ramos

ALCALDESA PRESIDENTA



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1154/2023 de fecha 6 de julio se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Sobre delegación de la Alcaldía-Presidencia por ausencia de la localidad.

Con ocasión de la ausencia de la localidad de este Alcalde durante el periodo comprendido entre el 8 de julio hasta el 19 de julio de 2023, ambos inclusive, procede el establecimiento del régimen de sustitución en dicho periodo.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, al Sr. Teniente de Alcalde, D. Jesús Sánchez Rollizo, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 19 de julio de 2023, ambos inclusive.

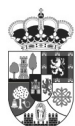
SEGUNDO: La presente resolución se notificará al designado personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Miajadas, 6 de julio de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 9/2023 de concesión de Crédito Extraordinario financiado con mayores ingresos.

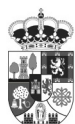
Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión extraordinaria de 5 de Julio de 2023, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 de Concesión de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en concepto de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones anteriores	MC 9-2023	Créditos Definitivos
33300	62700	Adquisición de Terreno e Inmueble C/ Coso	0,00 €	0,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €
		Total Modificación	0,00 €	0,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los Mayores Ingresos producidos por los aprovechamientos urbanísticos de las Plantas Solares Fotovoltaicas, FARA SOLAR SLU, ABSALON SOLAR, SLU e IERON SOLAR, SLU, ingresadas en 2022 y aplicadas al presupuesto de 2023, al ser un gasto afectado a Inversiones, en los siguientes términos:



Martes, 11 de julio de 2023

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
39700		Canon urbanístico		175.000,00
			TOTALES	175.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://montanchez.sedelectronica.es>

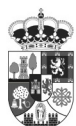
y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montánchez.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 7 de julio de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Composición del Comité de Expertos Taurinos.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de Julio de 2023, por mayoría absoluta, fue aprobada la Consitiución del Comité de Expertos Taurinos del Ayuntamiento de Montánchez.

El acuerdo adoptado dice así:

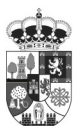
SÉPTIMO. CREACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS TAURINOS.

PRIMERO. Constituir el Comité de Expertos Taurinos para el asesoramiento a la Mesa de contratación en la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor, mediante Informe de valoración de reses que deberá ser emitido por dicho Comité a requerimiento de la Mesa de Contratación, si en los Pliegos que redacte el Ayuntamiento se fija el criterio señalado.

Para ello, sus miembros, se desplazarán, junto con los/as miembros de la Corporación, y/o personal del Ayuntamiento a las distintas fincas que señalen los/as licitadores/as, al valorar las reses ofertadas no sólo de forma documental sino "in situ" con el objeto de determinar la que mejor se adapta, en cuanto morfología, peso, edad, etc al tipo de festejo tradicional que ofrece la población de Montánchez.

SEGUNDO. Formarán parte de dicho Comité de Expertos Taurinos, los/as siguientes:

- D. Joaquím Plana Flores.
- D.^a M.^a Soraya Rubio Trinidad.
- D. Juan Antonio Caballero Sánchez.
- D.^a M.^a Francisca Merino Solís.
- D. Juan José Sánchez Trejo.
- D. Raúl Delgado Lázaro.



Martes, 11 de julio de 2023

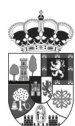
- D. Carlos Romero Fernández.
- D. Manuel Jiménez Pulido.

TERCERO. Abonar a los/as miembros de dicho Comité de Expertos Taurinos, los gastos de locomoción por utilización vehículo propio, si fuere el caso, generado por estos desplazamiento y las dietas que pudiera corresponderles, que se abonarán en igual cuantía que la fijada para el personal al servicio de la Corporación y previa presentación documental del gasto ejecutado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montánchez, 10 de julio de 2023

Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Periodicidad sesiones Pleno del Ayuntamiento de Montánchez e Indemnización por asistencia a las mismas, acordado en sesión de fecha 05/07/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023, ha acordado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO. Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Montánchez se celebren una vez al trimestres, el último viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 17:30 horas, otorgando a la Alcaldía la facultad de modificar el día señalado, dentro de la última semana de dichos meses, cuando por festivo, próximo a festivo o causa justificada impida su celebración en el día señalado, al objeto de promover la máxima concurrencia y manteniendo el carácter ordinario de la sesión.

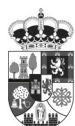
SEGUNDO. Fijar la indemnización por asistencia a dichas sesiones plenarias, tanto ordinarias como extraordinarias, la cuantía de 50,00 € / sesión/concejal/a asistente, las cuales tendrán carácter retroactivo desde que se constituyó la Corporación municipal, fecha en la que todos/as los/as Concejales/as tomaron posesión de sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montánchez, 10 de julio de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Creación de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias del Pleno y fijación indemnización asistencia.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 05/07/2023 por mayoría absoluta, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, acordando la delegación de determinada competencias en la misma y la indemnización por asistencia a las sesiones de dicha Junta, el acuerdo dice así:

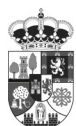
<<CUARTO. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL E INDEMINIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA MISMA.

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montánchez, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales/as que serán nombrados/as libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Cada quince días, a determinar el día y hora por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación con el fin de agilizar los trámites municipales, Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la misma:



Martes, 11 de julio de 2023

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

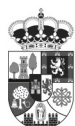
ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

QUINTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

SEXTO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Fijar una indemnización por asistencia a sus sesiones de 30,00€/ sesión y concejal/a y publicar la misma en el B.O.P.>>

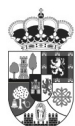
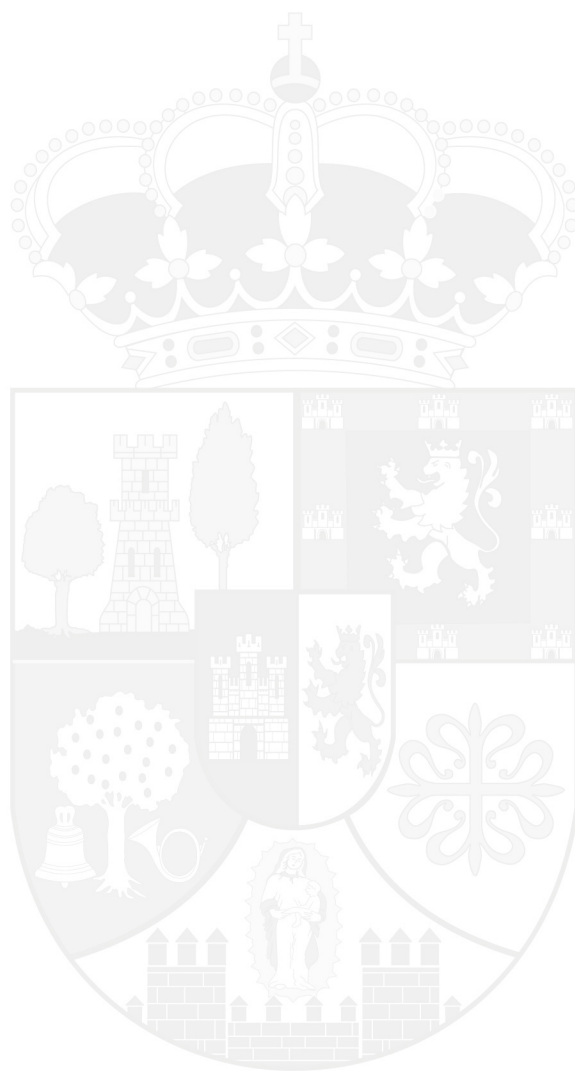
Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Martes, 11 de julio de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montánchez, 10 de julio de 2023
Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez, D. Joaquín Plana Flores, en fecha 10 de julio de 2023, ha dictado las siguiente Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 a) y b) , 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normas concordantes y generales de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montánchez a los/as Concejales/as siguientes:

D.ª Raquel Solís Galán.

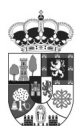
D.ª Soraya Rubio Trinidad.

D. Juan Antonio Caballero Sánchez.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, y remitir la Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://montanchez.sedelectronica.es>



Martes, 11 de julio de 2023

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.3 de la misma:

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

CUARTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

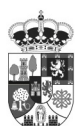
QUINTO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montánchez, 10 de julio de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Composición de Grupos Políticos e Indemnizaciones para atender a los gastos de funcionamiento de los mismos, acordados por el Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión de fecha 05/07/2023.

El pleno municipal del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres), en sesión Extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2023, por Unanimidad de los/as ocho Concejales/as asistentes a la sesión y que representan la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación ha ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Asignaciones a los Grupos Políticos del Ayuntamiento en las cuantías señaladas.

SEGUNDO. Toma conocimiento de la composición de los grupos políticos municipales, con la composición indicada.

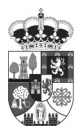
GRUPOS POLÍTICOS:

Grupo Popular:

1. Dº Joaquín Plana Flores.
2. Dª Raquel Solís Galán.
3. Dº Juan Antonio Caballero Sánchez.
4. Dª M.ª Soraya Rubio Trinidad.
5. Dª Isabel Caballero Huertas.

Portavoz del grupo: Soraya Rubio Trinidad.

Portavoz Suplente: Raquel Solís Galán.



Martes, 11 de julio de 2023

Grupo Socialista:

1. Dº José María Nogales Herrera.
2. Dª M.ª Francisca Merino Solís.
3. Dª Eva Maria Sán Benito Barba.
4. Dª Lourdes Roncero Granado.

Portavoz del grupo: Dº José María Nogales Herrera.

A petición de dicho Concejal/a en el escrito presentado en el Ayuntamiento el 23/06/2023, serán portavoces suplentes del grupo socialista:

Primera Portavoz adjunta: Dª Eva Maria Sán Benito Barba.

Segunda Portavoz adjunta: Dª M.ª Francisca Merino Solís.

Tercera Portavoz adjunta: Dª Lourdes Roncero Granado.

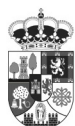
INDEMNIZACIONES:

Para atender los gastos de los grupos políticos de la corporación de Montánchez, en las siguientes cuantías:

Grupo político	Importe
Asignación Fija por mes a cada grupo.	25,00 €
Asignación variable por Concejal/a y mes.	25,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montánchez, 10 de julio de 2023
Joaquím Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO Concurso Repostero. Un postre + que criminal Festival de Novela Negra Gata Negra 2023.

BDNS(Identif.):707291

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707291>

I CONCURSO REPOSTERO Un postre + que criminal
Festival de Novela Negra Gata Negra 2023

BASES

PARTICIPANTES.

Puede participar cualquier persona, sin límite de edad, con inquietudes culinarias.

INSCRIPCIONES.

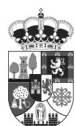
Las personas interesadas en participar en el I Concurso Repostero Un Postre + Que Criminal, podrán formalizar su inscripción de manera gratuita del 18 al 28 de julio de 2023 en la instalaciones de la Oficina de Turismo de Moraleja o a través de formulario online expuesto en la Redes Sociales del propio Festival de Novela Negra Gata Negra o del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y página web www.moraleja.es

TEMA.

Los postres presentados podrán contener todos aquellos ingredientes que sus creadores/as consideren con presentación basada en la literatura negra, historias oscuras llenas de misterios, crímenes e investigaciones policíacas.

NÚMERO DE POSTRES.

Cada participante únicamente podrá presentar un postre.



Martes, 11 de julio de 2023

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS POSTRES

El plato elaborado de forma casera se entregarán en bandeja o recipiente desechable el jueves, 3 de agosto de 2023, a las 20h en la Casa de Cultura de Moraleja, sita en Plaza de la Encomienda, para su posterior degustación y designación del fallo del ganador/a del I Concurso Gastronómico Un postre + que criminal.

Los postres irán acompañados de un documento que contenga los ingredientes de los platos elaborados, así como el nombre completo, teléfono y localidad del participante.

PREMIOS.

Habrà un único premio que consistirá en un vale valorado en 100 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad de Moraleja además de un diploma acreditativo.

El/la premiado/a se dará a conocer durante la celebración del Mercado de Proximidad, que llevara a cabo el jueves, 3 de agosto en las inmediaciones de la Plaza de la Encomienda

JURADO.

El jurado del certamen repostero estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE/A: Concejal/a del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

VOCALES: 4 miembros de asociaciones municipales.

SECRETARIO/A: Secretaria de la Corporación o empleado público en quien delegue, con voz pero sin voto.

El jurado resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

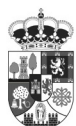
Los/as miembros del jurado valorarán el sabor, presentación y originalidad de los postres participantes con la finalidad de decidir el ganador/a del I Concurso Un Postre + Que Criminal.

DIFUSIÓN

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja,

www.moraleja.es

así como en las redes sociales del mismo y del Festival de Novela Negra Gata Negra.



Martes, 11 de julio de 2023

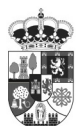
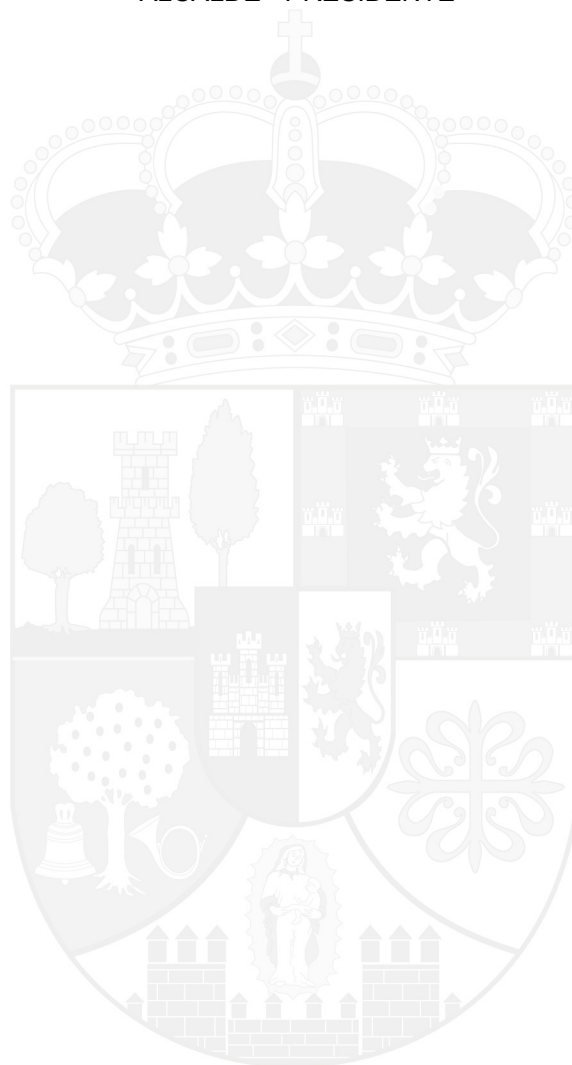
NORMAS FINALES.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos/as los/as concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Moraleja, 7 de julio de 2023

Julio César Herrero

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón agua, basura y alcantarillado bimestre mayo-junio 2023.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO de 2023.

COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:

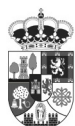
Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de Junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 166, de fecha 12 de Julio de 2012 y D.O.E. núm. 125, de fecha 29 de Junio de 2012 :

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle República Argentina de esta localidad, para la



Martes, 11 de julio de 2023

notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de fecha 6 de Agosto de 2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

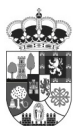
Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas :

- a) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, U.T.E. AGUAS DE NAVALMORAL DE LA MATA, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
- b) En cualquier entidad bancaria colaboradora, en los horarios propios fijados por cada una de ellas.

Navalmoral de la Mata, 5 de julio de 2023

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General, ejercicio 2023.

El Pleno de esta Corporación, en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Robledillo de Gata, 27 de junio de 2023

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

EDICTO. Periodicidad Sesiones Ordinarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/19985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de junio de 2023, ha acordado:

- Establecer las Sesiones Ordinarias del Pleno con carácter bimensual, teniendo lugar las mismas el segundo viernes del mes correspondiente.

Robledillo de Gata, 4 de julio de 2023

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

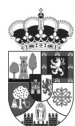
ANUNCIO. Delegación en Alcalde.

En aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 9/2017 y artículo 51 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2023, dentro del Punto Segundo, se aprobó: "Delegar en el Alcalde la facultad la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del mismo, y trámites precisos a fin del cumplimiento del objeto de la subvención de la Diputación de Cáceres para la mejora de la infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal, destinadas a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2022, dentro del expediente 70/2023 en relación con Expediente 166/2022."

Santa Cruz de Paniagua, 26 de junio de 2023

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Concejál Delegado de Obras.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local; así como en el artículo 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

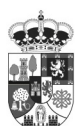
PRIMERO. Delegar para la materia de obras, en D. Luis Fernando Santos González, en todos sus trámites.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y notifíquese al interesado.

Santa Cruz de Paniagua, 4 de julio de 2023

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Concejál Delegado Festejos.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local; así como en el artículo 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

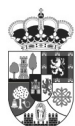
PRIMERO. Delegar para la materia de Festejos y Cultura, en D. José Antonio Antón Rubio, en todos sus trámites.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y notifíquese al interesado.

Santa Cruz de Paniagua, 4 de julio de 2023

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Concejál Delegado para la Pedanía El Bronco.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local; así como en el artículo 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

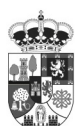
PRIMERO. Delegar para la Pedanía El Bronco, en D. Sebastián Marcos Hernández, en todos sus trámites.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y notifíquese al interesado

Santa Cruz de Paniagua, 4 de julio de 2023

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Dedicación parcial del Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de Junio de 2023, en relación a las retribuciones del cargo con dedicación parcial y su régimen de dedicación.

El Alcalde, D. Miguel Carlos González, con una dedicación de 15 horas semanales, que representa una dedicación parcial del 40% y unas retribuciones brutas de 19.600 euros/año en catorce pagas.

Santa Cruz de Paniagua, 4 de julio de 2023

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio de 2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

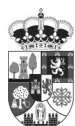
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los/las interesados/as que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de predicha ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Saucedilla, 10 de julio de 2023

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Determinación de las asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 Ley 7/1985, de 2 de abril y de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone al Pleno Corporativo el siguiente régimen de retribuciones por asistencias a órganos colegiados:

PRIMERO. Los/as miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados, las siguientes cuantías:

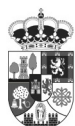
Sesión de Pleno 50 €

Sesión Junta de Gobierno 50 €

Villanueva de la Vera, 7 de julio de 2023

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

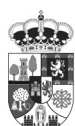
Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Aprobación de listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de concurso.

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y fecha de la fase concurso. Convocatoria de varias plazas

Se adjunta anexo.

Cañaveral, 10 de julio de 2023
Mario Cerro Fernández
PRESIDENTE



Martes, 11 de julio de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

Resolución de Presidencia aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y fecha de la fase concurso.

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria de varias plazas, por concurso, correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo conforme la Ley 20/2021, publicadas en el BOP. nº. 64, de 3 de abril de 2023, y una vez Expirado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as publicada en la sede electrónica de la Mancomunidad, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular, el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

GERENTE

ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****54G	ROMERO ROMERO, MARÍA VICTORIA
*****46A	ÁLVAREZ MARCO JAVIER

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

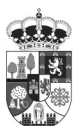
PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

AUXILIAR

ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****91Z	BARCO MATEOS NOEMI

Cód. Verificación: 7053NFXQXENKZC4M5W6H7J
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 4



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 11 de julio de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****91J	CABALLERO ANDRADA, SARA
*****07Q	ORDIALES MORENO, MARIA ISABEL
*****46A	ÁLVAREZ MARCO JAVIER

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****63R	FERNÁNDEZ MORÁN, ESTHER
*****62Q	HERNÁNDEZ SANTOS, HORTENSIA

EXCLUIDOS/AS

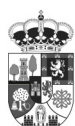
Ninguno/a.

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

AGENTE DE IGUALDAD DE LA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

ADMITIDOS/AS

Cód. Verificación: 7G53NFZQXVEXKZCJ4M5W6H7J
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 11 de julio de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****95Z	SÁNCHEZ MARTÍN, MARIETA
*****01V	CALVARRO PIRIS, MARÍA ESTELA

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.

SEGUNDO. TRIBUNAL CALIFICADOR:

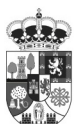
Vistas las propuestas formuladas por los organismos competentes, nombro miembros del Tribunal a las personas que se citan:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Francisco Sánchez Chacon. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Manuel Chacón Díaz. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional
VOCAL 1	Juan A. Pavón Pérez. Empleado Público de la Diputación de Cáceres	Luis Eduardo de la Calle Díaz Empleado Público de la Diputación de Cáceres.
VOCAL 2	Vidal Márquez Silva Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Francisco Javier Esteban Poco. Funcionario del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio
VOCAL 3	Juan Fco. Aldao Cid. Funcionario Ayuntamiento de Cañaveral	Yolanda Fernández Díaz. Funcionaria del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio
SECRETARIO	Pablo Hernández Fernández Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Rosa María Serván Torres. Empleada pública del Ayuntamiento de Almoharín

TERCERO.- La realización de la Fase de Concurso prevista en la base 5ª de la convocatoria, se realizará:

Día. 17-07-2023

Cód. Verificación: 7053NFXQXENKZC4M5W6H7J
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Martes, 11 de julio de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

Hora: 9:30 horas

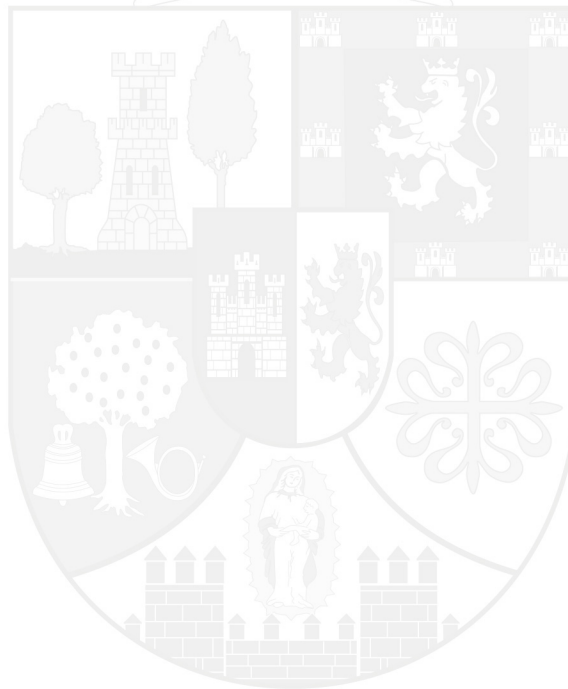
Lugar: Casa de Cultura, Calle Real 47, Cañaveral 10820 (Cáceres)

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad, la presente Resolución a los efectos oportunos.

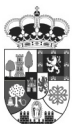
QUINTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cañaveral a 10 de julio de 2023

EL PRESIDENTE
Mario Cerro Fernández



Cód. Verificación: 7053NFXQXENKZC4M5W6H7J
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Martes, 11 de julio de 2023

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

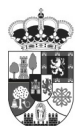
ANUNCIO. AT-8914 y AT-8914-1. Expropiación Forzosa. Proyecto de Ismt y lamt a 22 kV para doble acometida y mejora de la calidad del suministro a la población de Zorita , en los TT.MM de Abertura, Campo Lugar, Alcollarín y Zorita y Anexo a dicho Proyecto.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación de los exptes.: AT-8914 Y AT-8914-1.

Por tener concedido el proyecto de ENERGÍA DE MIAJADAS, SA., denominado “Proyecto de Ismt y lamt a 22 kV para doble acometida y mejora de la calidad del suministro a la población de Zorita en los tt.mm. de Abertura, Campo Lugar, Alcollarín y Zorita y Anexo a dicho Proyecto, registrados con los números AT-8914 y AT-8914-1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 28-09-2021 publicada en el D.O.E. nº 193 de fecha 6-10-2021 y, de conformidad con el art.º. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art.º. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, (y en dicha relación), para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.



Martes, 11 de julio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS:

Ayuntamiento de Campo Lugar el día 13-09-2023 a las 10:00 horas (Hora de comienzo del acto).

Ayuntamiento de Alcollarín el día 13-09-2023 a las 11:30 horas (Hora de comienzo del acto).

Ayuntamiento de Zorita el día 12-09-2023 a las 10:00 horas (Hora de comienzo del acto).

Cáceres, 23 de junio de 2023

Juan Carlos Bueno Recio

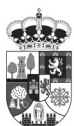
JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Martes, 11 de julio de 2023

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-8914 Y AT-8914-1

Nº	Pol.	Par.	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE Y APELLIDOS	Ap. Cant.	Ap. m²	Vuelo Long.	Vuelo m²	Ocup.T m²	Día y Hora
1	1	357	CAMPO LUGAR	SECANO	FRANCISCO GONZÁLEZ MOGOLLÓN	2	2	151,80	2277,00	2281,00	13-09-2023 - 10:00 horas
1	1	357	CAMPO LUGAR	SECANO	ANA MARTÍN BRONCANO	2	2	151,80	2277,00	2281,00	13-09-2023 - 10:00 horas
2	1	4	CAMPO LUGAR	SECANO	FRANCISCO GONZÁLEZ MOGOLLÓN			98,17	1472,55	1472,55	13-09-2023 - 10:00 horas
3	6	54	ALCOLLARÍN	SECANO	HDROS. RUBÉN PEÑA PALACIOS	1	1	75,28	1129,20	1131,20	13-09-2023 - 11:30 horas
3	6	54	ALCALLARIN	SECANO	MARIA DÍAZ SANCHEZ	1	1	75,28	1129,20	1131,20	13-09-2023 - 11:30 horas
3	6	54	ALCOLLARIN	SECANO	M.ª CONSUELO PEÑA DÍAZ	1	1	75,28	1129,20	1131,20	13-09-2023 - 11:30 horas
4	7	1	ALCOLLARÍN	SECANO	ANTONIO ADRIÁN RODRÍGUEZ SANTOS			54,72	820,80	820,80	13-09-2023 - 11:45 horas
5	9	23	ALCOLLARÍN	SECANO	ANTONIO ADRIÁN RODRÍGUEZ SANTOS			100,54	1508,10	1508,10	13-09-2023 - 11:45 horas
5	9	23	ALCOLLARIN	SECANO	PEDRO RODRÍGUEZ PALOMINO			100,54	1508,10	1508,10	13-09-2023 - 11:45 horas
6	6	86	ZORITA	SECANO	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLÍ	1	1	112,94	1694,10	1696,10	12-09-2023 - 10:00 horas
7	6	90	ZORITA	SECANO	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLÍ	1	1	91,30	1369,50	1371,50	12-09-2023 - 10:00 horas
8	6	92	ZORITA	SECANO	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLÍ	1	1	198,74	2981,10	2983,10	12-09-2023 - 10:00 horas
9	6	96	ZORITA	SECANO	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLÍ			32,67	490,05	490,05	12-09-2023 - 10:00 horas
9	6	96	ZORITA	SECANO	HDROS. DE ANA JIMÉNEZ CHICO			32,67	490,05	490,05	12-09-2023 - 10:00 horas
10	6	97	ZORITA	SECANO	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLÍ	2	2	191,48	2872,20	2876,20	12-09-2023 - 10:00 horas
10	6	97	ZORITA	SECANO	HDROS. DE PEDRO RUBIO CEREZO	2	2	191,48	2872,20	2876,20	12-09-2023 - 10:00 horas
11	6	107	ZORITA	SECANO	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLÍ	1	1	94,26	1413,90	1415,90	12-09-2023 - 10:00 horas
12	6	218	ZORITA	SECANO	JOAQUÍN RODRÍGUEZ VADILLO			10,00	150,00	150,00	12-09-2023 - 11:00 horas
12	6	218	ZORITA	SECANO	ESTHER VADILLO BERNAL			10,00	150,00	150,00	12-09-2023 - 11:00 horas
12	6	218	ZORITA	SECANO	CATALINA VADILLO BERNAL			10,00	150,00	150,00	12-09-2023 - 11:00 horas
13	8	11	ZORITA	SECANO	HDROS. RODRIGO BERNARDO BERNARDO			85,19	1277,85	1277,85	12-09-2023 - 11:15 horas
13	8	11	ZORITA	SECANO	AMELIA M.ª CONSUELO PACHECO GIL			85,19	1277,85	1277,85	12-09-2023 - 11:15 horas
14	2	227	ZORITA	SECANO	HDROS. MACELINO BLÁZQUEZ MAESO			38,26	573,90	573,90	12-09-2023 - 11:30 horas



Martes, 11 de julio de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Información pública solicitud concesión de aguas C-0147/2020.

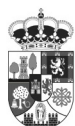
En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0147/2023
- Solicitante: Comunidad de Regantes Los Mesones
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Solicitud de concesión de aguas superficiales con destino a abastecimiento fuera de núcleos urbanos
- Caudal de agua solicitado: 1,83 l/s
- Volumen máximo anual: 245 m3
- Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de dos viviendas en las parcelas 302 y 304 del polígono 3
- Cauce/Acuífero: Río Jerte
- Coordenadas UTM de la toma (ETRS89 Huso 30): X= 247.535; Y= 4.443.179
- Término municipal donde se localiza la actuación: Casas del Castañar (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.



Martes, 11 de julio de 2023

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0147/2023, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

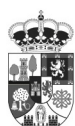
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

28071 Madrid

Cáceres, 6 de julio de 2023

Diego Manzano Villa

TÉCNICO



Martes, 11 de julio de 2023

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Pueblonuevo de Miramontes.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

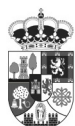
- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESION ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados/as y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



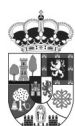
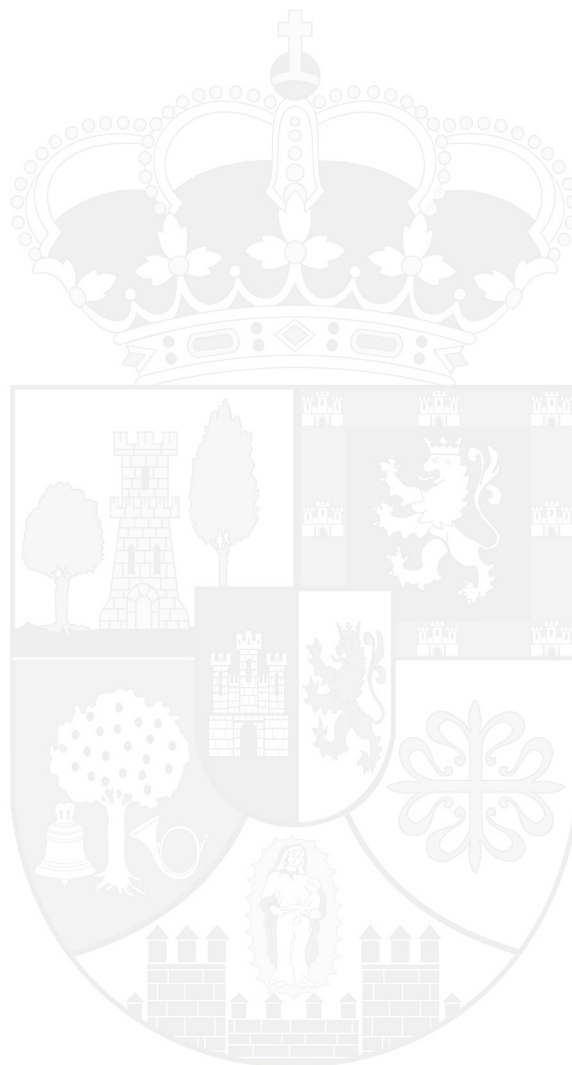
Martes, 11 de julio de 2023

- C) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESION.

Cáceres, 16 de junio de 2023

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Martes, 11 de julio de 2023

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

EDICTO. Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Puyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a:

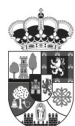
ayuela@ambling.es.

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 4 de julio de 2023

Pedro Esteban Barbero

DELEGADO DEL SERVICIO

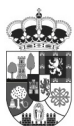
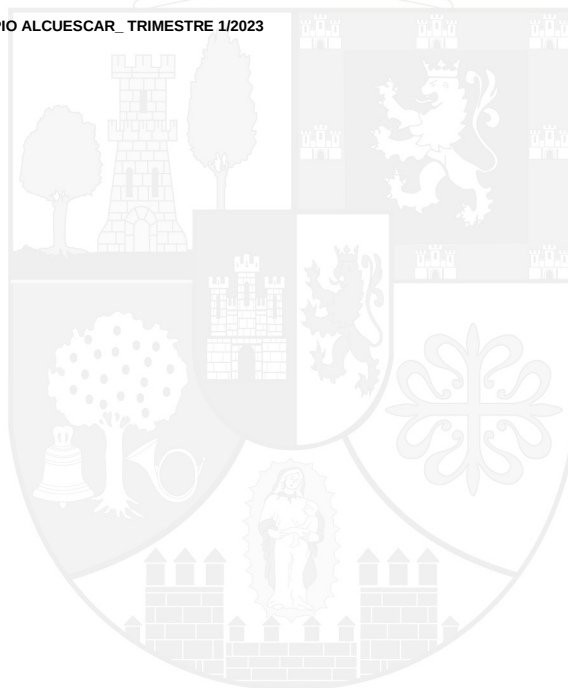


Martes, 11 de julio de 2023

MUNICIPIO ALBALA_ TRIMESTRE 1/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00027	06899679R	MORENA SN 00	25,53 €
00053	06996830T	OLIVO 008 00	39,55 €
00059	06923688K	OLIVO 017 00	25,53 €
00414	06903126K	LA SOLEDAD 002 00	28,78 €
00487	06908397W	LA LIBERTAD 011 AL	44,81 €
00520	07015365C	ANDRES BOTE BONILLA 003 00	43,21 €
00534	06916938X	IGLESIA 006 00	25,53 €
00734	P1000700C	TRAVESIA CANDIDO FRANCO SN 00	71,41 €
00758	08439611Z	CANDIDO FRANCO 008 00	71,23 €
00810	00000000T	LOS CORTIJOS 001 00	25,53 €
00925	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	29,60 €
00928	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	85,29 €
01071	06955885H	PEÑA REDONDA SN 00	27,16 €
01073	76023409Z	AMANECECER 007 00	85,29 €

MUNICIPIO ALCUESCAR_ TRIMESTRE 1/2023



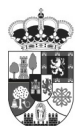
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 11 de julio de 2023

ABONADO Nº CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00072	06883398G	FUENTE DEL CASTAÑO 077 00	43,98 €
00088	08866204A	MARCELINO BARRERA 026 00	76,81 €
00203	75983214T	FUENTE DEL CASTAÑO 078 00	34,53 €
00211	07003750C	GENERALES PACHECO 007 02	42,15 €
00216	06825265S	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 038 00	44,89 €
00220	00000000T	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 027 00	49,46 €
00242	06869428H	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO SN CO	35,59 €
00243	06898889Q	GENERALES PACHECO 007 01	36,97 €
00256	06869428H	GENERALES PACHECO 009 00	34,53 €
00421	07002150F	POZO NUEVO S/N 00	36,15 €
00491	06870705F	BADAJOS 013 00	36,15 €
00566	06825265S	GARCIA PLATA DE OSMÁ 32A CO	34,53 €
00616	75983312Y	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 008 00	34,53 €
00722	06825188F	TORVISCAL 026 00	105,46 €
00731	08662774P	TORVISCAL 017 00	36,15 €
00779	00000000T	RAMON Y CAJAL 056 00	34,53 €
00825	06936980L	REAL 009 00	45,81 €
00854	06825046A	CAÑADA SN 00	36,65 €
00857	28957507R	POCITO 15A 00	60,24 €
00885	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ S/N LO	34,53 €
00888	06930246R	CAÑADA S/N 00	34,53 €
00919	06973344C	REAL 16 00	62,83 €
00992	08658885Y	HERNAN CORTES 7 00	89,82 €
01050	06930824G	HERNAN CORTES 046 00	98,76 €
01280	06998677F	SAN JUAN 01A CO	36,65 €
01321	00000000T	SAN JUAN 015 00	45,81 €
01327	06973344C	SAN JUAN 028 00	68,28 €
01447	06980489N	LUIS CHAMIZO 023 00	34,53 €
01456	06926905H	PEDRO DE VALDIVIA 041 00	34,53 €
01580	37711614D	JOSE MARIA GABRIEL Y GALAN 026 00	34,53 €

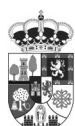


Martes, 11 de julio de 2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
01778	07009787P	SANTA ANA 001 00	49,46 €
01932	00676433A	DOCTOR ALMEIDA CORRALES 030 00	47,64 €
02092	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ 010 00	76,89 €
02155	76022025X	LUIS POLO FERNANDEZ 018 00	52,21 €
02234	76034548K	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 002 00	40,32 €
02258	38131633W	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 020 00	34,53 €
02268	28957507R	CAÑADA SN 38 3	34,53 €
02271	07604540C	MARCELINO BARRERA 064 BJ	60,24 €
02298	76261411N	ENRIQUE GODOY 008	52,21 €
02305	76020784B	ENRIQUE GODOY 003	50,38 €
02338	29033846A	PEDRO DE VALDIVIA 27	83,64 €

MUNICIPIO ALDEA DEL CANO_ TRIMESTRE 1/2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00205	00000000T	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 010 00	25,53 €
00209	13881233C	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 021 00	25,53 €
00356	76020650S	NUEVA 002 00	32,24 €
00403	06903842R	ALTOZANO 003 00	25,53 €
00481	00000000T	CANTARRANA 015 00	25,53 €
00537	75989181X	GENERAL LLORENS 028 00	27,97 €
00738	06873353X	CANCHALILLO 005 00	25,53 €
00752	06773804M	CARRETERA DE LA ESTACION SN 00	25,53 €

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS_ TRIMESTRE 1/2023

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

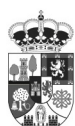
Martes, 11 de julio de 2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00125	06999032V	ROSALES 016 00	27,97 €
00155	18044121T	MARIANO MARTIN 002 00	44,81 €
00301	06937282E	ALTOZANO 002 00	48,03 €
00636	76020953L	REAL 041 00	118,18 €
00884	06825555Y	BARRIO BLANCO 014 00	54,46 €

MUNICIPIO CASAS DON ANTONIO_ TRIMESTRE 1/2023

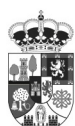
ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00003	04539795D	TENIENTE CORONEL S. VALVERDE GARCÍA 003 00	25,53 €
00037	36447571T	OBISPO PAVON 003 00	72,93 €
00078	06818847Z	HERNÁN CORTÉS 035 00	25,53 €
00087	06797395K	HERNÁN CORTÉS 012 00	42,29 €
00173	06960300V	GENERAL FRANCO 009 00	60,98 €
00175	06962096L	DOMINGO JULIO GOMEZ FRANCO 013 00	40,47 €
00261	76037804B	EJIDO CHUECA 08B 00 B	25,53 €
00277	76036995F	LA FUENTE SN	31,33 €

MUNICIPIO MONTANCHEZ_ TRIMESTRE 1/2023



Martes, 11 de julio de 2023

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00038	01586319D	ARROYO 009 BJ	34,53 €
00155	06863411G	SANTO DOMINGO 008 00	34,53 €
00345	06920286T	RIO SALOR 005 00	34,53 €
00366	75973584F	POZO CONCEJO 034 00	127,18 €
00397	06863750K	OBISPO SENSO 052 00	35,34 €
00446	01833462V	CENTENAL 047 00	75,10 €
00500	06863437F	LA CORTE 034 00	45,81 €
00510	08669630X	PEÑA REDONDA 029 00	114,40 €
00513	28953305P	OBISPO SENSO 015 01	52,21 €
00516	06775165D	OBISPO SENSO 058 00	35,34 €
00552	28942908F	HERRERA 026 00	61,85 €
00724	06943397L	CAPELLANIA 001 00	36,97 €
00753	08316601P	EXTREMADURA 013 00	34,53 €
00817	76005074X	TARAMILLA 018 00	38,60 €
00900	06909155R	CASTILLO 027 00	34,53 €
01060	06824209V	PLAZA DE ESPAÑA 005 00	34,53 €
01097	06863487B	HELECHAL 018	34,53 €
01176	75973586D	CENTENAL 003 01	42,15 €
01268	06925002R	SOLEDAD 013 00	34,53 €
01421	06913564V	SANCHEZ MARTIN 007 01	34,53 €
01435	75973516P	ARROYO 017 00	34,53 €
01452	06891158J	CANCHALEJO 010 00	34,53 €
01467	13836322M	PLAZA DE ESPAÑA 002 LO	61,08 €
01527	08527415G	HERRERA 27A 01	43,07 €
01537	06824025V	COSO 017 00	35,34 €
01666	76020400H	ROSENDO GALAN 026 00	43,98 €
01771	14892219H	GRANADILLA ALTA 13A	232,95 €
01919	02043557F	PLAZA DE ESPAÑA 016 BJ	34,53 €
01926	X8508047W	DULCE CHACON 002	53,81 €
01928	28938127X	DULCE CHACON 004	49,46 €
02006	R1000226I	PLAZA DE LA IGLESIA 1	41,24 €
02026	76024002D	HELECHAL 25	48,37 €

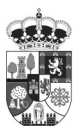
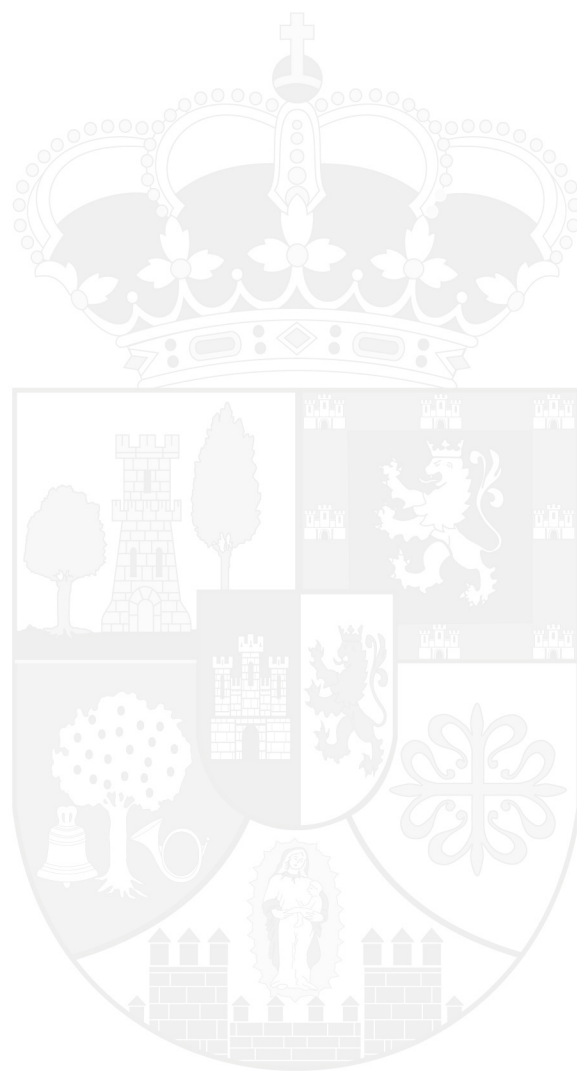


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 11 de julio de 2023



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21647

CVE: BOP-2023-4538
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>